

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14416/20.

Visto el expediente AT-14416/20, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: AND 2 DESARROLLOS SOLAR, S.L.
Domicilio: AVDA. DIAGONAL 511, 7º - 4ª, 08029, BARCELONA
Emplazamiento de la instalación: POLÍGONO 8 PARCELA 69, LOS BARRIOS CON REFERENCIA CATASTRAL 11008A008000690000IR.
Términos municipales afectados: LOS BARRIOS (CÁDIZ)
Finalidad de la instalación: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 18 de diciembre de 2020, la sociedad mercantil AND 2 DESARROLLOS SOLAR, S.L.(B67192674), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV CAÑUELO II" de 23 Mwp de potencia, ubicada en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha de 5 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Los Barrios, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 42.3 de la derogada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto. Según la disposición transitoria quinta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, se determina que en aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Decreto-ley en los que se hubiese evacuado el informe de compatibilidad urbanística, se tendrá en cuenta dicho informe.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 216, de fecha 12 de noviembre de 2021
- BOJA número 208, de fecha 28 de octubre de 2021

No habiéndose formulado alegaciones.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Los Barrios
- Diputación provincial de Cádiz. Servicio de vías y obras

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

CUARTO.- Con fecha de 22 de noviembre de 2022, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/CA/039/21), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería De Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, a AND 2 DESARROLLOS SOLAR, S.L. de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "CAÑUELO II" de 24,78 MWp de potencia y 23 MW de permiso de potencia de acceso y conexión (AT-14416/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor con 2 módulos en vertical.
- 40.950 módulos fotovoltaicos de 605 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 7 centros de potencia de 3.300 KVA.

Centros de Potencia:

- 7 centros de potencia de 3.300 kVA, formado por transformador y protecciones.
- 7 inversores centrales de 3.330 kVA de potencia máxima.

Red de Media Tensión

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de 3x240 mm2 que unen los 7 Centros de Potencia.

Infraestructura de Evacuación	
Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada "CAÑUELO II"	
• Parque de 66 kV:	Intemperie, simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador
• Parque de 30 kV:	Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de acometida de transformador, 2 posiciones de línea, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares
• Sistema de control y protección, y puesta a tierra	
• Sistema de medida y comunicaciones	
Línea soterrada de 66 kV desde Subestación transformadora CAÑUELO II hasta paso subterráneo-aéreo	
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	66 KV

• Longitud:	0,519 Km
• Tipo Conductor:	3x1x630 mm2 XLPE 66 KV.
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3
Línea aérea de 66 kV desde paso subterráneo-aéreo hasta paso aéreo-subterráneo	
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea.
• Tensión:	66 KV
• Longitud:	0,122 Km
• Tipo Conductor:	LA-180
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3
Línea soterrada de 66 kV desde paso aéreo-subterráneo hasta el centro de Seccionamiento "CAÑUELO"	
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	66 KV
• Longitud:	0,430 Km
• Tipo Conductor:	3x1x630 mm2 XLPE 66 KV.
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Conforme al proyecto técnico:

• "ANTEPROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA CAÑUELOS II" y declaración responsable de 11 de diciembre de 2020.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. JAVIER APARICIO BERMEJO, colegiado n.º 4836 del COIMCE.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1 Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2 El plazo para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción será de 9 meses contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo. En todo caso el plazo para presentar la documentación para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción no podrá ser superior al 24 de abril de 2023 (tres meses antes del plazo máximo establecido por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica).

3 El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en: INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE INFORMA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR AND 2 DESARROLLOS SOLAR S.L., CON CIF B67192674, PARA EL PROYECTO DE "PLANTA FOTOVOLTAICA "CAÑUELO II" DE 24,78 MWP, E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS (CÁDIZ), EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/039/21 de fecha 22/11/2022 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAU/>

Así mismo, dicho proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

4 La autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

5 Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

6 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7 En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8 El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente

al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quince de febrero de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N.º 24.805

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES VILLALUENGA DEL ROSARIO EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

05/04/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. N.º 48.047

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES UBRIQUE EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha once de febrero de dos mil diez, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de abril de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de UBRIQUE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de UBRIQUE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

05/04/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. N.º 48.051

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
VILLAMARTIN
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veintinueve de noviembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de VILLAMARTIN y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLAMARTIN y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
05/04/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. **Nº 48.090**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
BENALUP
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BENALUP y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BENALUP y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
05/04/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. **Nº 48.104**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
SAN JOSE DEL VALLE
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES

INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de SAN JOSE DEL VALLE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de SAN JOSE DEL VALLE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
05/04/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. **Nº 48.107**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D^a. María Remedios Márquez Vilchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2.023
TASA RECOGIDA BASURA, ejercicio 2.023
COTOS DE CAZA, ejercicio 2.023

PLAZOS DE INGRESO: del 17 de abril hasta el 23 de Junio de 2.023, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.
En Olvera, a 9 de Abril de 2.023. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: María Remedios Márquez Vilchez. **Nº 48.116**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
ALCALA DE LOS GAZULES
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la

Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha dos de julio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALCALA DE LOS GAZULES y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALA DE LOS GAZULES y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

05/04/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 48.148

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
ALGAR
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de enero de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALGAR y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALGAR y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

05/04/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 48.154

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
UBRIQUE
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha once de febrero de dos mil diez, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de abril de dos mil diez, por el presente

se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de UBRIQUE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de UBRIQUE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

05/04/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 48.176

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
SAN JOSE DEL VALLE
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de SAN JOSE DEL VALLE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de SAN JOSE DEL VALLE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

05/04/2023. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria Por delegación de firma (RECAU-03450-2022). Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 48.202

**AREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICION ECOLOGICA Y
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
EDUCACION AMBIENTAL**

Francisco Javier Vidal Perez. Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fechas 4 y 7 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que el programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz se inició en el curso 2009-2010, coincidiendo con la puesta en marcha del equipamiento de Educación Ambiental "La Casa de Colores" ubicada en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero en Jerez de la Frontera desde donde se coordina. El programa pretende acercar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria, facilitando a los centros educativos y asociaciones, que lo solicitan, la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones huertos con finalidades educativas.

Visto que desde la Diputación Provincial de Cádiz se apoya la creación de los huertos educativos mediante la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, sustrato, plantones de temporada (otoño-invierno y primavera-verano) y asesoramiento agroecológico técnico pedagógico. Hasta la fecha se han adherido al Programa de Huertos Educativos de la Diputación un total de 262 centros educativos y 18 asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro.

Visto que en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día 16 de diciembre de 2020, se dio cuenta de la Estrategia de Actuación 2020-2024 del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, donde se incardinan los Programas de Educación Ambiental y Transición Ecológica, destinados a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y Ayuntamientos de la provincia de Cádiz.

Visto que desde el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz se quiere seguir apoyando a los huertos educativos en nuestra provincia, por lo que se publican estas Bases para premiar, reconocer y difundir la labor que los centros educativos y las asociaciones sin ánimo de lucro están llevando a cabo a través de sus proyectos entorno al huerto, a través del cual fomentan valores, principios medioambientales y de consumo responsable.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto el Informe Jurídico emitido por los técnicos del Área Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública de la segunda edición del concurso "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO", promovido por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, para el año 2023, y que se transcriben literalmente en el presente Decreto.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria Pública de la segunda edición del concurso "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO" para el año 2023, destinado a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y fundaciones de la provincia de Cádiz.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO

"PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2023".

PREÁMBULO

El huerto educativo es el marco idóneo donde tienen cabida temas como el consumo responsable, la alimentación, los residuos orgánicos, el reciclaje, la salud, la educación ambiental y valores como el respeto, la tolerancia, la equidad y la solidaridad hacia las personas y el planeta. A través de él se pueden descubrir las relaciones que se establecen entre nuestro modelo de consumo, nuestra salud y sus interacciones con nuestro entorno y se pueden adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para que el alumnado dentro y fuera del marco educativo pueda interactuar en la cotidianeidad con estos valores.

El huerto es un sistema formado por una diversidad de elementos abióticos y bióticos, como son el suelo, la temperatura, la humedad, la variedad de seres vivos que podemos encontrar en él, y las relaciones e interacciones que se dan entre ambos.

Cuando pensamos en el trabajo del huerto educativo, estamos pensando en una manera determinada de gestionar ese medio, en un ambiente equilibrado, de usos no perjudiciales para nuestro entorno, en la diversificación y protección de cultivos, en la conservación de las aguas y los suelos, en definitiva, pensamos en una agricultura respetuosa con el medio ambiente.

El trabajo en el huerto educativo facilita el desarrollo de una práctica educativa acorde con los fines, los objetivos y contenidos de la Educación Ambiental.

El programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz se inició en el curso 2009-2010, coincidiendo con la puesta en marcha del equipamiento de Educación Ambiental "La Casa de Colores" ubicada en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero en Jerez de la Frontera desde donde se coordina. El programa pretende acercar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria, facilitando a los centros educativos, asistenciales, asociaciones y fundaciones, que lo solicitan, la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones huertos con finalidades educativas.

Desde la Diputación Provincial de Cádiz se apoya la creación de los huertos educativos mediante la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, sustrato, plantones de temporada (otoño-invierno y primavera-verano) y asesoramiento agroecológico técnico pedagógico.

Hasta la fecha se han adherido al Programa de Huertos Educativos de la Diputación un total de 262 centros educativos y 18 asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro.

Desde el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz se quiere seguir apoyando a los huertos educativos en nuestra provincia por lo que se publican estas Bases para premiar, reconocer y difundir la labor que los centros educativos y las asociaciones sin ánimo de lucro están llevando a cabo a través de sus proyectos entorno al huerto, a través del cual fomentan valores, principios medioambientales y de consumo responsable.

Con este planteamiento se convoca la segunda edición del Concurso "Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo" con arreglo a las siguientes

BASES

• MARCO NORMATIVO.

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, que se rigen por las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165 de la Comisión de 15 de julio de 2021 por el que se autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica y se establecen sus listas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado definitivamente el 28 de noviembre de 2022 y publicado en el BOP nº248.

• OBJETO Y FINALIDAD.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regulan la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la segunda edición del Concurso "Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo", para el año 2023.

Se pretende con este concurso el desarrollo y fomento de los huertos educativos en la provincia de Cádiz como herramienta de aprendizaje desde la Educación Ambiental, acercando a los participantes los valores medioambientales de la cultura agroecológica sin perder de vista los principios y valores éticos y de consumo responsable.

• DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán presentarse a este concurso los centros de enseñanza públicos, concertados y privados así como los centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con las personas usuarias, que tengan su sede en la provincia de Cádiz. También podrán participar aquellas entidades sociales sin ánimo de lucro (asociaciones y fundaciones) con sede en la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz correspondiente, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, el fomento de la biodiversidad, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales, y el apoyo a personal socialmente vulnerables.

Los participantes en el concurso habrán de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Que hayan participado al menos una vez en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Que cumplan con los fines y objeto de estas Bases.

• CATEGORÍAS DEL PREMIO

Se establecen cuatro categorías de premio:

1. Centros de Educación Infantil y/o Primaria.

a) Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior.

b) Centros de Educación Especial.

c) Entidades sociales en los que se incluyen las Asociaciones y Fundaciones de acuerdo con estas Bases que rigen el Concurso.

Para optar a las tres primeras categorías del premio los centros educativos deben haber desarrollado a lo largo del curso escolar una experiencia relacionada con el huerto ecológico cuyo objetivo sea generar un proyecto educativo interdisciplinar y transversal, a través del conocimiento y práctica de la agroecología desde la Educación Ambiental.

En la categoría cuarta, podrán optar al premio todas aquellas Entidades Sociales que hayan desarrollado una experiencia relacionada con la agricultura social y cuyo objetivo sea generar un proyecto educativo, formativo, de inserción laboral, inclusión social o de mejora de la salud física y mental de las personas, a través del conocimiento y práctica de la agroecología desde la Educación Ambiental.

• PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación.

Así mismo, se podrá consultar en la página web del Servicio de Educación Ambiental. <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/> PREMIO-PROVINCIAL-AL-MEJOR-HUERTO-EDUCATIVO-2023

• SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud que figura como anexo I de las presentes bases, junto con los anexos II y III.

La solicitud se dirigirá al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz y se deberá presentar mediante el procedimiento de tramitación electrónica, a través del formulario de propósito general, debiendo estar firmados electrónicamente los documentos que se anexen en el mismo, estando disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Quienes carezcan de certificado digital podrán realizar el trámite electrónico mediante "Acceso con Cl@ve" disponible en la siguiente dirección URL de la Diputación Provincial de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/carpetas-ciudadana/>. Para ello deberán registrarse siguiendo los pasos indicados en "Cl@ve permanente".

El impreso de solicitud llevará firma autorizada del representante legal de la entidad solicitante, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los centros educativos y entidades sociales solo podrán presentar su solicitud a una única categoría de premio.

• DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

La solicitud en todo caso deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Representación legal. Se deberá acreditar la representación adjuntando alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, certificado firmado por Secretaría de la Entidad.

. Fotocopia del NIF del representante de la entidad que firma la solicitud.

. Fotocopia del NIF del solicitante.

. Certificado de Inscripción y de objeto social. Las Entidades Sociales (Asociaciones y Fundaciones), deberán presentar además Certificado de estar inscritas en el Registro Andalúz correspondiente y Certificado del Secretario de la Entidad que especifique que el objeto social tiene entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales y el apoyo a personas socialmente vulnerables.

. Anexo II: Declaración responsable del no empleo prácticas y sustancias prohibidas en la regulación europea de agricultura ecológica, firmada por la persona Directora del centro educativo o el representante legal de la Entidad Social. El documento editable podrá ser descargado en el siguiente enlace:

<https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/PREMIO-PROVINCIAL-AL-MEJOR-HUERTO-EDUCATIVO-2023>

- Anexo III: Declaración responsable del cumplimiento de los criterios de valoración. El documento editable podrá ser descargado en el siguiente enlace:

<https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/PREMIO-PROVINCIAL-AL-MEJOR-HUERTO-EDUCATIVO-2023>

- Documento de evidencias gráficas (fotografías y/o vídeo del huerto). Documento en formato pdf que incluya la evidencia gráfica del apartado con criterio de valoración al que corresponda, indicando en el caso de vídeo el enlace web/link de descarga o para visionar el vídeo/s aportado/s.

Las imágenes deberán mostrar que son tomadas en el huerto del centro solicitante. Se recomienda ajustarse en el número de imágenes y duración del/los vídeo/s a los criterios que se pretendan justificar.

• **PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

El plazo para la presentación de la solicitud es de 20 días hábiles conforme dispone el artículo 30 de la Ley 39/2015, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de inscripción presentadas fuera de plazo quedarán excluidas por dicho motivo, y no participarán en el concurso que rigen estas Bases.

Las solicitudes que presenten alguna deficiencia, se someterán al procedimiento de subsanación descrito en el apartado 10 de las presentes bases..

• **AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

Cuando una incidencia técnica o causa mayor que pueda demostrarse de forma fehaciente haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, se podrá conceder de oficio o a petición de los solicitantes una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El acuerdo de ampliación será expuesto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido en el punto anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• **SUBSANACIÓN.**

Presentadas las solicitudes y efectuadas las comprobaciones por técnico del área, si las mismas no reunieran los requisitos exigidos en el punto 7, se requerirá al interesado mediante notificación en Sede Electrónica de Diputación Provincial de Cádiz, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• **PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

El plazo máximo para la resolución de este procedimiento será de un mes tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, pudiendo ser ampliado quince días naturales más, mediante resolución motivada del Órgano competente para resolver conforme al art. 21 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación del plazo, que será notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

• **INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

- Órgano Competente para resolver

El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

En el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellas dudas que se puedan plantearse en aplicación de las mismas.

- Valoración de las Solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

• Persona que ostente la Dirección del Área con competencias en materia de Medio Ambiente o persona que la sustituya.

• Una persona técnica del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación Provincial de Cádiz.

• Persona asesora técnico pedagógica del Programa de Huertos Educativos.

Las solicitudes presentadas se evaluarán por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en el punto 12.3 "Criterios de Valoración" de estas Bases. La Comisión emitirá un informe con una propuesta motivada que contendrá la relación de participantes y la valoración obtenida por los mismos, así como la relación de solicitudes desestimadas y sus causas.

Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de los solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad. Así mismo, el huerto por el que se opta al premio podrá ser visitado para comprobar en el caso necesario los criterios de valoración susceptibles de ello.

La comisión de valoración realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto el personal técnico del Servicio de Educación Ambiental deberá emitir cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de participante, así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

En caso de empate entre dos o más participantes, se entenderá que todos ellos son ganadores del premio.

• **Criterios de valoración**

Se puntuará cada solicitud hasta un máximo de 50 puntos y solo se tendrá en cuenta para ello el criterio que esté demostrado mediante evidencia gráfica (fotografías y/o vídeos).

Los criterios que se establecen para valorar los proyectos que se presenten son los siguientes:

• **Años de participación en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación (hasta un máximo de 3 puntos)**

1 año	1 punto
2 años	2 puntos
3 años o más	3 puntos

• **Descripción de las zonas de cultivo (de 0 a 4 puntos)**

Suelo directo con zonas de cultivo en lomos accesibles por las personas usuarias	1 punto
Bancales accesibles por las personas usuarias	1 punto
Macetohuertos	1 punto
Estructuras verticales	1 punto

• **Técnicas agroecológicas basadas en la sostenibilidad y el fomento de la biodiversidad (hasta un máximo de 37 puntos)**

. **Técnicas de ahorro de agua en los cultivos (de 0 a 6 puntos)**

Riego por goteo	2 puntos
Acolchado biodegradable	2 puntos

Uso de técnicas autónomas de riego (vasijas de barro enterradas, uso de botellas para riego por condensación, uso de botellas con cuerda para riego por capilaridad) 2 puntos

. **Mejoras de suelo y de cultivo (de 0 a 8 puntos)**

Uso de abono verde	2 puntos
Acolchado biodegradable	2 puntos
Prácticas de no arado o con horca de doble mango	2 puntos
Asociación de cultivos y /o rotación de cultivo (indicad tipos de asociaciones de cultivo actuales y/o cultivos actuales y anteriores de las Rotaciones realizadas en las zonas de cultivo)	2 puntos

. **Control y manejo de plagas (de 0 a 6 puntos)**

Métodos físicos	2 puntos
Uso de biopreparados	2 puntos
Asociación de cultivos y uso de plantas aromáticas	2 puntos

. **Mejora de la biodiversidad (de 0 a 11 puntos)**

Uso de setos de flores o uso de flores asociadas al cultivo	2 puntos
Puntos de agua para bebedero de fauna auxiliar	2 puntos
Comederos para aves	2 puntos
Hoteles de insectos	2 puntos
Charca para anfibios	3 puntos

. **Aprovechamiento de residuos y desechos orgánicos (de 0 a 6 puntos)**

Aporte de materia vegetal seca procedente del huerto o de las propias instalaciones para su uso como acolchado	1 punto
Compostera	2 puntos
Vermicompostera	3 puntos

• **Plan de comunicación y difusión del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).**

Cuenta con redes sociales	2 puntos
Cuenta con Blog o web	2 puntos
El proyecto ha tenido difusión en medios de comunicación como prensa, radio o televisión	2 puntos

• **RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El Órgano competente para resolver el procedimiento, a la vista del expediente

y del informe de la Comisión de Valoración, formulará Resolución debidamente motivada que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- Título de la Convocatoria y ámbito temporal de la misma.
- Relación de participantes y puntuación obtenida por cada uno de ellos.
- Indicación de los proyectos ganadores.
- Relación de solicitudes desestimadas, por no cumplir algún requisito en la convocatoria y no subsanar, indicando el motivo del mismo.

La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

• RECURSOS

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitarse cualquier acción que se estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• NOTIFICACIONES

Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria pública se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• PREMIOS

Los ganadores de cada categoría recibirán como premio una mención honorífica que consistirá en un diploma acreditativo y un trofeo conmemorativo del Concurso "Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo 2023", así como un lote de material y herramientas para el trabajo agrario a desarrollar en el huerto.

La entrega de la mención honorífica otorgada y del diploma que la acredita se hará en acto público, convocado al efecto, al que se dará adecuada difusión, y al que asistirán representantes de centros educativos y entidades sociales ganadoras.

El acto público se realizará en el marco del "Encuentro Final de Huertos" (junio), en el que las entidades participantes en el Programa de Huertos Educativos exponen en un mercadillo los productos recolectados y/o presentan los trabajos realizados durante el programa que se desarrolla actualmente.

• ACCIONES DE DIFUSIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz podrá realizar acciones de difusión de los huertos que resulten ganadores del concurso por los medios a su alcance.

Las entidades ganadoras podrán hacer difusión de la mención honorífica recibida en el concurso siguiendo las normas de uso de la imagen corporativa que la Diputación Provincial de Cádiz tenga aprobadas en ese momento.

• PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

13/04/23. EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. Fdo.: María Teresa Fernández-Mota Martos Fdo.: Gustavo Cana Collantes.

ANEXO I: SOLICITUD CONCURSO

"PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2023".

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE (CENTRO EDUCATIVO, CENTRO ASISTENCIAL, ENTIDAD SOCIAL)			N.I.F.
TIPO DE VÍA	DOMICILIO	NÚMERO	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO	PÁGINA WEB
2 REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS			
TIPO DE VÍA	DOMICILIO	NÚMERO	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO	
CARGO			

3 MEDIO DE NOTIFICACION PARA ESTA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> NOTIFICACION ELECTRONICA Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar las futuras notificaciones. Para más información consulte el siguiente enlace https://sede.dipucadiz.es/ayuda.html .	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL
4 CATEGORÍA EN LA QUE SE DESEA PARTICIPAR (marcar una por centro educativo o entidad social)	
Centros de Educación Infantil y/o Primaria.	
Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior.	
Centros de Educación Especial	
Entidades sociales	
5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
Acreditación de la representación.	
Fotocopia del NIF del representante de la entidad que firma la solicitud.	
Fotocopia del NIF del solicitante.	
Certificado de estar inscritas en el Registro Andaluz correspondiente en caso de las Entidades Sociales.	
Certificado del Secretario de la Entidad Social en el que se especifique el objeto social.	
Anexo II: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y del no empleo prácticas y sustancias prohibidas en la regulación europea de agricultura ecológica.	
Anexo III: Declaración responsable del cumplimiento de los criterios de valoración.	
Documento de evidencias gráficas (fotografías y/o vídeo del huerto).	
6 DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante DECLARA conocer las bases del concurso, aceptando las mismas, y que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica La Diputación Provincial de Cádiz necesita estos datos para la instrucción del Concurso "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2023", por lo que es obligatorio su tratamiento. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el RGPD y en la LOPGDD. El responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es . Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12). <input type="checkbox"/> Autorizo a la Diputación Provincial de Cádiz al tratamiento de mis datos personales para la gestión del Concurso "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO", conforme a los requisitos del Capítulo III del RGPD	

En a..... de 2023

Firma de la persona directora:

Representante Legal

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

ANEXO II:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEL NO EMPLEO PRÁCTICAS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LA REGULACIÓN EUROPEA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

D/Dª....., con D.N.I..... en su condición de persona directora del Centro Educativo/representante legal de la Entidad Social....., con N.I.F.:.....

DECLARA,

Que el Centro Educativo/Entidad Social que representa cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria pública de la segunda edición del concurso "Premio Provincial al mejor Huerto Educativo", ofertada por el Servicio de Educación Ambiental de la Diputación Provincial de Cádiz, y además declara que en la actividad

realizada no se han empleado prácticas o sustancias no permitidas en la Regulación Europea de Agricultura Ecológica vigente.

La presente declaración responsable se emite en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que el declarante dispone de la documentación que acredita lo declarado y que está a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz.

En a de 2023

Firma de la persona directora:

Representante Legal

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

ANEXO III:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud presentada podrá obtener un máximo de 50 puntos. Los apartados con criterios valorables deberán acompañar evidencia gráfica para validar la puntuación correspondiente, en el caso de no acompañar dicha evidencia la puntuación del criterio valorable será cero puntos. En el apartado 7.7 de las presentes bases se especifican los medios gráficos permitidos, así como su modalidad.

D/Dª con D.N.I. en su condición de persona directora del Centro Educativo/representante legal de la Entidad Social con N.I.F.:

DECLARA, que son ciertos los datos cumplimentados a continuación:

- Centro solicitante y categoría por la que se presenta al premio.

Nombre del centro Solicitante	
Categoría por la que se presenta	
Categorías	
Centros de Educación Infantil y/o Primaria	
Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior	
Centros de Educación Especial	
Entidades sociales en los que se incluyen las Asociaciones y Fundaciones de acuerdo con estas Bases que rigen el Concurso	

- Breve descripción del proyecto de huerto, indicar los siguientes apartados:

Objetivos educativos del proyecto de huerto:

Personas implicadas en el proyecto de huerto: comunidad educativa, padres, madres, personal docente, niveles formativos, participantes, etc...:

Distribución y superficie en metros cuadrados del espacio destinado al huerto:

- Años de participación en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación (hasta un máximo de 3 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
1 año	1 puntos		
2 años	2 puntos		
3 años o más	3 puntos		
Puntuación máxima	3 puntos		

Indicar años de participación

D. Descripción de las zonas de cultivo (0- 4 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Suelo directo con zonas de cultivo en lomos accesibles por las personas usuarias	1 punto		
Bancales accesibles por las personas usuarias	1 punto		
Macetohuertos	1 punto		
Estructuras verticales	1 punto		
Puntuación máxima	4 puntos		

Describir brevemente zona de cultivo: nº de bancales, nº macetohuertos, estructuras verticales, materiales de los mismos, y accesos existentes para las labores hortícolas.

E. Técnicas agroecológicas basadas en la sostenibilidad y el fomento de la biodiversidad (hasta un máximo de 37 puntos)

1.1.8 Técnicas de ahorro de agua en los cultivos (0-6 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Riego por goteo	2 puntos		
Acolchado biodegradable	2 puntos		

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Uso de técnicas autónomas de riego (vasijas de barro enterradas, uso de botellas para riego por condensación, uso de botellas con cuerda para riego por capilaridad)	2 puntos		
Puntuación máxima	6 puntos		

Describir las técnicas/medios de ahorro de agua utilizados en el huerto.

1. Mejoras de suelo y de cultivo (0-8 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Uso de abono verde	2 puntos		
Acolchado biodegradable	2 puntos		
Prácticas de no arado o con horca de doble mango	2 puntos		
Asociación de cultivos y /o rotación de cultivo (indicad tipos de asociaciones de cultivo actuales y/o cultivos actuales y anteriores de las Rotaciones realizadas en las zonas de cultivo)	2 puntos		
Puntuación máxima	8 puntos		

Describir las técnicas de mejora del suelo y de cultivo especificando su tipología.

2. Control y manejo de plagas. (0-6 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Métodos físicos	2 puntos		
Uso de biopreparados	2 puntos		
Asociación de cultivos y uso de plantas aromáticas	2 puntos		
Puntuación máxima	6 puntos		

Describir las técnicas de control y manejo de plagas, especificando tipos, ingredientes usados, así como asociaciones y plantas utilizadas.

3. Mejora de la biodiversidad (0-11 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Uso de setos de flores o uso de flores asociadas al cultivo	2 puntos		
Puntos de agua para bebedero de fauna auxiliar	2 puntos		
Comederos para aves	2 puntos		
Hoteles de insectos	2 puntos		
Charca para anfibios	3 puntos		
Puntuación máxima	11 puntos		

Indicar plantas utilizadas para la mejora de la biodiversidad, nº de bebederos, nº de comederos, nº de hoteles de insectos y tamaño en m2 de la charcas para anfibios, en el caso de disponer.

4. Aprovechamiento de residuos y desechos orgánicos (0-6 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Aporte de materia vegetal seca procedente del huerto o de las propias instalaciones para su uso como acolchado	1 puntos		
Compostera	2 puntos		
Vermicompostera	3 puntos		
Puntuación máxima	6 puntos		

*Indicar tipología de material vegetal utilizado, tipo de composteras, tipo de vermicompostera y material de fabricación de las mismas, en el caso de disponer.

--

F. Plan de comunicación y difusión del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Cuenta con redes sociales	2 puntos		
Cuenta con Blog o web	2 puntos		
El proyecto ha tenido difusión en medios de comunicación como prensa, radio o televisión	2 puntos		
Puntuación máxima	6 puntos		

Indicar las direcciones de las RRSS, web o blog actuales, así como las fechas de publicación en medios de difusión como prensa, radio o televisión del proyecto.

--

En a de 2023

Firma de la persona directora
Representante Legal

Nº 51.213

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROTA EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2023, por el presente se exponen el público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en la Oficina de Atención al Ciudadano en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a la siguiente:

* Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de ABRIL hasta el próximo 05 de JUNIO de 2023.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria: CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA y CAIXA.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

04/04/23. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós.

Nº 48.182

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Delegación de Régimen Interior número 2167, de fecha 03 de abril de 2023, en relación con el artículo 28.8 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, a continuación se publica para general conocimiento el extracto correspondiente a las declaraciones de los Registros de Intereses y de Bienes Patrimoniales formuladas por la Concejala cesante, Doña María José Batista Muñoz y la Concejala entrante Doña Cristina Fernández Sánchez.

Dichas declaraciones se expondrá simultáneamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal www.chiclana.es.

1º apellido:	BATISTA	2º apellido:	MUÑOZ	Nombre:	MARÍA JOSÉ
Cargo:	CONCEJALA				
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.					
Bienes inmuebles.					

Clase.	Municipio.	Fecha adquisición.	Inscripción registral.	Valoración	% de propiedad
URBANA	CHICLANA	1996	42.741	70.930,12	50%
SalDOS medios totales de cuentas bancarias:				214.708,57 €	
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.					
Descripción.		Entidad		Valor	
PLAN CRECIENTE SIA		NATIONAL NETHERLANDE		7.085,14	
OPTIPLAN		NATIONAL NETHERLANDER		10.724,29	
Automóviles y otros bienes y derechos.					
Modelo.			Fecha de matriculación.		
AUTOMÓVIL BMW 520d			2009		
AUTOMÓVIL NISAN MICRA			2004		
Préstamos hipotecarios y personales.					
Entidad.				Cantidad pendiente de amortización.	
BANKINTER				11.332,48 €	
Participaciones Societarias.					
Concepto		Número	Cuantía	Entidad emisora	
-		-	-	-	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES.					
Actividades profesionales en el ámbito público o privado, liberales y mercantiles e industriales.					
-					

1º apellido:	FERNÁNDEZ	2º apellido:	SÁNCHEZ	Nombre:	CRISTINA
Cargo:	CONCEJALA				

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.					
Bienes inmuebles.					

Clase	Municipio	Fecha adquisición	Inscripción registral.	Valoración	% de propiedad
SalDOS medios totales de cuentas bancarias:					
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.					
Descripción		Entidad		Valor	
Automóviles y otros bienes y derechos.					
Modelo			Fecha de matriculación		
MINI COUNTRYMAN			2016		
Préstamos hipotecarios y personales.					
Entidad				Cantidad pendiente de amortización	
BBVA				19.077 €	
Participaciones Societarias.					
Concepto		Número	Cuantía	Entidad emisora	
-		-	-	-	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES.					
Actividades profesionales en el ámbito público o privado, liberales y mercantiles e industriales.					
Autónoma "Cristina Fernández Nutrición-Dietista"					
Colegiada número 174 de la Asociación Nacional Dietista (ASNADI)					

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Fra., 10/04/2023. Fdo.: Cándida Verdier Mayoral. Tte. de Alcalde, Delegada de Régimen Interior.

Nº 48.340

AYUNTAMIENTO DE BORNOS EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Lista Cobratoria que seguidamente se indican, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2.023, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Bornos y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bornos.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo,

ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

• **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2023.**

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

10/4/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Hugo Palomares Beltrán.

Nº 48.356

VARIOS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

DON MOISÉS GARCÍA BURGUILLOS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, ROTA Y PUERTO REAL

DOY FE Y CERTIFICO: Que por los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Rota y Puerto Real, mediante Decreto de Alcaldía se han facilitado los siguientes emplazamientos disponibles para colocación gratuita de propaganda, así como los locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral para las elecciones municipales a celebrar el próximo día 28 de mayo del 2023:

EL PUERTO DE SANTA MARIA

1 Los partidos políticos o coaliciones que hagan uso de los espacios gratuitos dispuestos por el Ayuntamiento para colocación de banderolas, carteles, paneles publicitarios y demás propaganda electoral, deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir los posibles daños a terceros o al mobiliario urbano. Se deberá entregar copia de la mencionada póliza a la Junta Electoral de Zona, antes del comienzo de la campaña electoral.

2 En las farolas que se relacionan (anexo I se adjunta plano), única y exclusivamente podrá colocarse propaganda electoral de la formación política a la que le haya correspondido en el reparto realizado por la Junta Electoral de Zona.

FAROLAS (Anexo I a disposición de los interesados en la JEZ)

Avenida Felipe VI.	Tramo 1 (Nº 001-046)	46 Farolas
Avenida Felipe VI.	Tramo 2 (Nº 047-091)	45 Farolas
Avenida Felipe VI.	Tramo 3 (Nº 092-113)	22 Farolas
Avenida Felipe VI.	Tramo 4 (Nº 114-150)	37 Farolas
Avenida Felipe VI.	Tramo 5 (Nº 151-182)	32 Farolas
Avenida Felipe VI.	Tramo 6 (Nº 183-212)	30 Farolas
Avenida de Europa	Tramo 1 (Nº 213-223)	11 Farolas
Avenida de Europa	Tramo 2 (Nº 224-251)	28 Farolas
Avenida de Europa	Tramo 3 (Nº 252-277)	26 Farolas
Avenida de Valdelagrana	Tramo 1 (Nº 278-310)	33 Farolas
Avenida de Valdelagrana	Tramo 2 (Nº 311-350)	40 Farolas
Avenida de Valdelagrana	Tramo 3 (Nº 351-389)	39 Farolas
Avenida Paz (Ia)	Tramo 1 (Nº 390-408)	19 Farolas
Avenida Paz (Ia)	Tramo 2 (Nº 409-422)	14 Farolas
Avenida Catalina Santos la Guachi	Tramo 1 (Nº 423-442)	20 Farolas
Avenida Catalina Santos la Guachi	Tramo 2 (Nº 443-462)	20 Farolas
Avenida Sanlúcar (de)	Tramo 1 (Nº 463-489)	27 Farolas
Avenida Sanlúcar (de)	Tramo 2 (Nº 490-530)	41 Farolas
Avenida Sanlúcar (de)	Tramo 3 (Nº 531-565)	35 Farolas
Avenida Fuenterrabía (de)	Tramo 1 (Nº 566-583)	18 Farolas
Avenida Fuenterrabía (de)	Tramo 2 (Nº 584-606)	23 Farolas
Calle Valdés.	(Nº 607-642)	36 Farolas
Ctra. Puerto de Santa María-Rota.	Tramo 1 (Nº 643-656)	14 Farolas
Ctra. Puerto de Santa María-Rota.	Tramo 2 (Nº 657-671)	15 Farolas
Ctra. Puerto de Santa María-Rota.	Tramo 3 (Nº 672-689)	18 Farolas

LOCALES DE PROPAGANDA ELECTORAL

SALÓN DE ACTOS "CENTRO CÍVICO" (C/Caja de Aguas, 1)

Estará disponibles los días del 12 al 26 mayo en horario de 9:00 hasta las 20:30.

Las normas de uso del local están recogidas en el ANEXO 2 adjunto.

Deberán solicitar dichos locales en la Junta Electoral de Zona y en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento, con un mínimo de tres días de antelación a la fecha del acto.

ACTOS ELECTORALES EN LA VIA PÚBLICA.

Los partidos o formaciones políticas que concurran a las elecciones podrán celebrar mítines o actos para difundir su propaganda electoral en la vía pública, con las siguientes condiciones:

- En todo caso deberán atenerse a lo regulado en el DECRETO 195/2007 de 26 de junio, publicado en el B.O.J.A de 12/07/2007.

- Deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, con una

antelación mínima de quince días naturales a la celebración del Acto, dando cuenta del mismo a la Junta Electoral de Zona y a la Subdelegación de Gobierno. Dicha solicitud deberá llevar obligatoriamente un plano detallado de la zona de la vía pública en la que se pretende desarrollar el acto, debiendo figurar en él las medidas de seguridad previstas en la legislación sobre este tipo de eventos.

- La totalidad de los gastos de organización, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la actividad, correrán a cuenta de la entidad organizadora, debiendo quedar la vía pública en su estado anterior al acto, en un plazo máximo de 48 horas desde la finalización del mismo.

- Independientemente de las medidas de control y vigilancia que pudiera disponer para este tipo de actos la Administración, la entidad organizadora, deberá contratar sus propias medidas para garantizar la seguridad de los asistentes.

ROTA FAROLAS

Calles de la localidad donde podrán instalarse banderolas:

Avd. de la Marina,	42 farolas
Avd. San Fernando,	64 farolas
Avd. Príncipes de España,	116 farolas
Avd. Diputación,	60 farolas
Avd. de la Libertad,	47 farola
Avd. La Matea,	44 farolas
Avd. Valdecarreras,	28 farolas
Avd. Andalucía,	18 farolas
Avd. Castilla La Mancha,	25 farolas
Avd. Reina Sofía,	64 farolas
Avd. Carla de Orleans,	38 farola
Avd. Juan Carlos I,	121 farolas

LOCALES CERRADOS

Locales cerrados para la celebración de actos públicos de propaganda:

Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal: sita en C/ Inmaculada Concepción, 10 Capacidad: 100 personas sentadas Disponibilidad: Cualquier horario
Salón de actos del Colegio Público "Luis Ponce de León", en C/ Juan Sebastián Elcano, 2 Capacidad: 600 personas, no hay asientos Disponibilidad: 19 a 23 horas, excepto sábados y domingos que será de 8 a 23
Salón de actos del Colegio Público "Pedro Antonio de Alarcón", en C/ San Antonio Capacidad: 600 personas, no hay asientos Disponibilidad: 19 a 23 horas, excepto sábados y domingos que será de 8 a 23
Salón de actos del Colegio Público "Eduardo Lobillo", en C/ Neptuno, s/n Capacidad: 250 personas, no hay asientos Disponibilidad: 19 a 23 horas, cualquier día de la semana
Salón de actos del Colegio Público "Astaroth", en C/ Santo Domingo de Guzmán, 2 Capacidad: 500 personas, no hay asientos Disponibilidad: 19 a 23 horas, cualquier día de la semana
Parque Manuel Liaño C/ Las trece Rosas Capacidad: sin asientos
Patio Central del Mercado de Abastos Capacidad: 740 personas, sin asientos Disponibilidad: de 19 a 23 horas.
Salón de actos del Colegio San José de Calasanz Capacidad: 250 personas, sin asientos Disponibilidad: de 19 a 23 horas, cualquier día de la semana

LUGARES PÚBLICOS:

Relación de lugares públicos para la celebración de actos electorales:

Plaza de España
Plaza del Ejército
Plaza de las Canteras
Plaza del Chorrillo
Parque el Mayeto
C/ Alfonso XII
Pz. Del Centro Municipal El Molino
Jardín Paco Corrales "Parque de Afanas"
Parque "Pepe el del Árbol"

Relación de vallas publicitarias a instalar con motivo de las mencionadas Elecciones:

MEDIDAS DE 2,50 x 1,26

Dos	Av Ppess España rotonda de la Tintilla
Una	Av María Auxiliadora (Frente al parque El Mayeto)
Una	Av María Auxiliadora (Frente al Centro de Salud)
Una	Av Diputación -Guillén Moreno (Virgen del Mar)
Una	Av de la Marina, 27 (Junto a gasolinera)

Una	C/ Zoilo Ruiz-Mateos – San Juan Bosco (Mercadillo)
Una	C/ Juan Sebastián Elcano
Una	Av América (Mercado Norte 512 vvdas)
Una	C/ Neptuno (Frente Colegio E. Lobillos)
Una	C/ Inmaculada Concepción con C/ Buenavista (Colegio San José Calasanz)
Una	C/ Zorrilla, 8 (Junto al transformador)
Una	C/ Rubén Darío con Av Ppes de España
Una	Cuatro caminos con Pza Ayuntamientos Democráticos (Monumento manos)
Una	C/ Juan Ramón Jiménez con Av San Fernando
Una	Avd. Ppes de España frente a C/ Playa de la Ballena
Una	C/ Amapolas con Av Carlos Cano
Dos	Avd. Juan Carlos I y Avd. Reina Sofía (mini centro comercial Costa Ballena).
Dos	Avd. La Matea con Avd. La Polvora (novedad)
Dos	C/ Orfebres con C/ Herrero
Dos	Espacio verde sito entre Avd. Europa con Avd. del Bajo Guadalquivir.
Una	Avd. San Fernando esquina -Colegio Luís Ponce de León.

**PUERTO REAL
FAROLAS**

- Paseo Marítimo:	26 farolas
- Calle de La Plaza:	41 farolas
- Calle Teresa de Calcuta:	33 farolas
- Calle Real:	38 farolas
- Avenida Ciudad de Méjico:	23 farolas
- Avenida de la Diversidad:	46 farolas
- Calle Vejer:	25 farolas
- Avenida de la Constitución:	84 farolas
- Carretera El Marquesado:	16 farolas
- Calle Romería:	14 farolas
- Avenida de Argentina (Río San Pedro):	22 farolas
- Avenida José Saramago:	60 farolas
- Avenida 14 de Abril:	28 farolas

A los fines de colocación de banderolas, carteles o paneles publicitarios en las farolas, los partidos políticos que hagan uso de ello cubrirán las garantías de seguro de responsabilidad civil, con la suscripción de una póliza que ha de ser entregada a la Junta Electoral antes del comienzo de la campaña. La retirada de la publicidad instalada, deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de celebración de las elecciones.

LOCALES CERRADOS

- 1.- Centro Cívico Río San Pedro: Lunes a viernes (días laborables) de 16 a 21 horas. Aforo: 60. Este Centro no estará disponible el día 26 de mayo de 2023.
- 2.- Casa de la Juventud. Lunes a Viernes (días laborables) de 16 a 21 horas. Aforo 80.

ESPACIOS ABIERTOS

- 1.- Plaza del Poeta Rafael Alberti: Laborales: de 18 a 22 horas. Festivos: de 10 a 22 horas. Aforo: ilimitado.
- 2.- Plaza Nuestra Señora de Lourdes (frente a RENFE): Laborales: de 18 a 22 horas. Festivos: de 10 a 22 horas. Aforo: ilimitado.

ESPACIOS EN LA VIA PÚBLICA

PARA LA DISPOSICIÓN DE MESAS INFORMATIVAS

Laborales y festivos: de 10 a 22 horas:

Plaza del Poeta Rafael Alberti hasta 6 mesas, situadas:

- 2 mesas, en el lado opuesto a la puerta de entrada del Centro Administrativo Municipal, una en cada esquina.
- 1 mesa frente pastelería la Trufa.
- 1 mesa frente a Taberna Marinera
- 1 mesa frente a Ron de Mar.
- 1 mesa próxima al Paseo Marítimo, en la esquina del Centro Cultural.
Plaza de Jesús, hasta 2 mesas:
- 1 mesa próxima al Colegio.
- 1 mesa frente a la tienda Vodafone.
Calle de La Plaza, hasta 5 mesas, situadas:
- 1 mesa frente a bar El Delfín.
- 1 mesa frente al comercio Mar de Plata.
- 1 mesa frente al comercio Almacenes Amaya
- 1 mesa frente al comercio Calzados Picitos.
- 1 mesa frente al comercio Herbolario La Valeriana.
Plaza de los Descalzos, hasta 2 mesas, situadas:
- 1 mesa frente al comercio carnicería Grupo Cauto.
- 1 mesa frente al comercio Opticalia.
Jardines de El Porvenir, hasta 2 mesas, situadas:
- 1 mesa frente a la esquina entre calle Sagasta y calle San Alejandro.
- 1 mesa frente al quiosco, cercano a RENFE.

En relación con el uso de megafonía y otros aparatos de amplificación de sonido, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica de aplicación y a lo que ordene la Policía Local.

Y para que sirva de notificación en forma al BOP, para su publicación, extendiendo el presente en El Puerto de Santa María a diez de abril del dos mil veintitrés. Fdo.: GARCIA BURGUILLOS MOISES. **Nº 49.072**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
CHICLANA DE LA FRONTERA**

ACTA PARA LA APROBACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS PROXIMAS ELECCIONES LOCALES QUE TENDRÁN LUGAR EL DE 28 DE MAYO DE 2023

Siendo las 10:00 horas del día 12 de abril de 2023 se reúne la Junta Electoral de Zona de Chiclana de la Fra. constituida por el Sr. Presidente D CARLOS GIRON LOZANO los vocales Judiciales D. RAFAEL HERREROS LOPEZ Y Dª ANDREA DOMINGUEZ GONZÁLEZ con mi asistencia como Secretario DÑª TERESA ANAYA GONZÁLEZ, para tratar el siguiente asunto:

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVA PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL APORTADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CHICLANA DE LA FRA., CONIL DE LA FRA., VEJER DE LA FRA. Y BARBATE.

REVISADAS LAS PROPUESTAS REMITIDAS POR DICHS AYUNTAMIENTOS SE ACUERDA APROBAR DICH RELACIÓN DE LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, DEBIENDO ENVIARSE DICH RELACIÓN AL B.O.P. AFIN DE QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN, QUE QUEDA UNIDA A LA PRESENTE COMO ANEXO I. SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS ASISTENTES, DÁNDOSE CUENTA A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÁDIZ.

EL PRESIDENTE. Firmado.

ANEXO UNO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACION QE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS PROXIMAS ELECCIONES LOCALES DE 28 DE MAYO DE 2023

- C. P. JOSÉ DE LA VEGA: Un local con una capacidad de unas 400 personas aproximadamente, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.
- c. P. SERAFINA ANDRADE: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.
- C. P. GINER DE LOS RÍOS: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.
- C. P. EL TROVADOR: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.
- c. P. ALAMEDA: Dispone de un patio adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

Los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderola con motivo de las próximas ELECCIONES LOCALES DE 28 DE MAYO DE 2023 , serán los siguientes:

- Farolas en un número total de 1.376 instaladas en las calles:

Polígono El Tomo 1, Polígono El Tomo II, Parque Periurbano, Paciano del Barco, Goya, San Antonio, Crta. Cádiz-Málaga, Crta. del Marquesado, Callejón de la Rosa, Calderón de la Barca, Méjico, Avda. de la Libertad, Plaza Panzacola, Sor Angela de la Cruz, Plaza Hoyo del Membrillo, Olivo, Delicias, Calvario, Ancha, Jardines, Arenal, Huerta del Rosario, Crta. De Medina, Avda. De los Campesinos, Avda. Diputación, Cuba, Estudiantes, Crta. La Soledad, Polígono residencial la Soledad, Plaza de España, Plaza de Andalucía, La Plaza, Doctor Pedro Vélez, Plaza del Retortillo, Jesús Nazareno, Alameda de Lora, Constitución, Vega, Hormaza, Agustín Blázquez, Bailén, Crta. La Barrosa, Coto de la Campa, Paseo Marítimo, Primera y Segunda Pista de la Barrosa, Bda. Sta. Ana, Naveritos, La Pedrera, Crta. Fuente Amarga, Plaza Sto. Cristo, Plaza Mayor, Cuesta del Matadero, Avda. de la Música, Reyes Católicos, La Fuente y desde el Hotel Fuentemar hasta la denominada Venta El Florín.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

1.1. Carteles:

* Junto al Centro de Salud "Atalaya":

Ubicación: Avda. Bajada del Chorrillo

Superficie: 24 m2

* Junto a la Antigua Carretera N-340 (El Colorado):

Ubicación: Zona de equipamiento de El Colorado

Superficie: 24 m2

1.2. Farolas:

- C/ Gonzalo Sánchez Fuentes	14 farolas
- C/ Camino de la Fontanilla	19 farolas
- C/ Carretera	18 farolas
- Avda. del Río	15 farolas
- Avda. Bajada del Chorrillo	18 farolas
- C/ Higuera de Lojo y Avda. de la Marina	34 farolas
- C/ Paseo del Atlántico (Paseo Marítimo)	32 farolas
- C/ Antonio Liger Hec	3 farolas
- C/ Camino de Chiclana	14 farolas

- C/ Virgen de la Luz	11 farolas
- Playa de La Fontanilla	12 farolas
- Plaza Blas Infante	11 farolas
- Avda. Cañada Honda (Ronda Norte)	31 farolas
- Avda. de la Música (Ronda Norte)	32 farolas
- Cinco rotondas de la Ronda Norte	5 farolas
- Carretera Fuente del Gallo	33 farolas
- Cuatro rotondas de la Carretera Fuente del Gallo	4 farolas
- C/ Rosa de los Vientos	11 farolas
- Urbanización La Atalaya	43 farolas
- Plaza de la Constitución	1 farola
- Plaza de Goya	1 farola
- El Colorado (Antigua Ctra. N-340 desde la Venta Estebana hasta la finalización del término municipal)	61 farolas
- Antigua Ctra. N-340 (Casa de Postas)	24 farolas
- Avda. de la Libertad	17 farolas
- C/ Dolores Ibaruri "Pasionaria"	22 farolas
- Avda. Primero de Mayo (Polígono Industrial La Zorrera)	20 farolas
- Ctra. de Conil (Casa de Postas hasta Rotonda de confluencia Avda. Cañada Honda y Avda. de la Música)	50 farolas

Establecer para la realización gratuita de actos de campaña electoral los siguientes locales oficiales y lugares públicos:

* Recinto Torre de Guzmán:

Ubicación: Plaza de Santa Catalina, s/n.

Local: Descubierta al aire libre, con capacidad para unas 1.500 personas aproximadamente.

Horario: De 10:00 a 24:00 horas.

* Antiguo Cine Moreno:

Ubicación: Plaza de la Constitución, núm. 2.

Local: Cerrado, con capacidad para 500 personas aproximadamente.

Horario: De 10:00 a 24:00 horas.

* Centro de Multiusos de El Colorado:

Ubicación: El Colorado, s/n.

Local: Cerrado, con capacidad para 150 personas aproximadamente.

Horario: De 10:00 a 24:00 horas.

* Sala de Conferencias del Almacén de la Sal de La Chanca (excepto el día 12 de mayo)

Ubicación: Calle Almadraza, s/n.

Local: Cerrado, con capacidad para 60 personas aproximadamente.

Horario: De 10:00 a 24:00 horas.

* Patio Museo de La Chanca (excepto el día 12 de mayo)

Ubicación: Calle Almadraza, s/n.

Local: Descubierta al aire libre, con capacidad para unas 350 personas aproximadamente.

Horario: De 10:00 a 24:00 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

LOCALES OFICIALES

- ESCUELA PÚBLICA "C.P. NTRA SRA DE LA OLIVA" y "C.P. LOS MOLINOS" sitios en Avda de San Miguel nº 31 y C/ Ereta nº 1, respectivamente. Salón de Actos que podrá utilizarse todos los días en hora no lectivas, previo permiso y conocimiento de la Delegación Provincial de Educación

- HOTEL CONVENTO SAN FRANCISCO.- Sita en la c/Juan Relinque nº 2, podrá utilizarse todos los días a cualquier hora.

- CENTROS DE BARRIOS DE LOS NUCLEOS RURALES.- Podrán utilizarse todos los días de 17 a 24 horas, previo conocimiento de las juntas directivas de dichos centros.

- CINE TEATRO SAN FRANCISCO. Podrán utilizarse todos los días y a cualquier hora, excepto en aquellos días en los que haya programado actos culturales

RELACION DE LOCALES Y LUGARES DONDE PUEDEN EXPONERSE PROPAGANDA ELECTORAL

En paneles de madera fijados en los siguientes lugares:

- MURO CALLE LOS REMEDIOS.- Sita en la c/ Los Remedios (junto a Edificio Los Molinos).

- PISTA DEPORTIVA DIEGO GIL Avda San Miguel esquina C/ Hoyo de Lupin

Se podrá colocar propaganda electoral en las farolas de pared y de pie, de las siguientes vías urbanas:

- Avda de San Miguel

- Avda. De Buenavista

- Avda de Andalucía (excepto en las farolas de todo el perímetro e interior de la plaza del Centro de Salud)

- C/ Los Remedios

En los siguientes núcleos rurales, solamente se podrá ocupar 9 favoras por cada Núcleo Rural

-Cantarrana
-El Palmar
-Los naveros
-La Muela
-Poblado de Varelo
-Cañada Ancha

NOTA: La propaganda electoral deberá ser fijada en paneles que se habilitarán al efecto, y según el número adjudicado tras el cálculo proporcional facilitado por la Junta Electoral de zona en función de los resultados electorales obtenidos por cada Formación Política.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

LOCALES OFICIALES

Patio y/o Salón de Actos del C.P. Almenara, situado en (Zahora y San Ambrosio).

Horario:

En días lectivos: A partir de las 20,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Salón de Actos del C.P. Baessipo, situado en Avda de la Mar nº 84

Horario:

En días lectivos: A partir de las 21,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Patio y/o Salón de Actos de C.P. Juan XXIII, situado en c/ Profesor Tierno Galván nº 8.

Horario:

En días lectivos: A partir de las 19,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Salón de Actos del C.P. Bahía de Barbate, situado en c/ Madrid nº 4.

Horario: De lunes a domingo a partir de las 20,00 horas

Salón de Actos del C.P. Miguel de Cervantes de Zahara de los Atunes.

Horario:

En días lectivos: A partir de las 20,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria Trafalgar, situado en c/ Madrid nº 6.

Horario:

En días lectivos: A partir de las 22,15 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria Torre del Tajo, situado en Bda/ Jarillo s/n .

Horario:

En días lectivos: A partir de las 19,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria Vicente Aleixandre, situado en Bda/ El Pinar s/n.

Horario:

En días lectivos: A partir de las 19,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Edificio Lonja Vieja de Barbate, situado en Avda Cabo Diego Perez Rodriguez S/n

Horario:

En días lectivos: A partir de las 21:00 horas

En días no lectivo: A cualquier hora previamente convenida con el Ayuntamiento

Edificio Casa de la Cultura, situado en Avda. del Rio 68.

Horario: A cualquier hora previamente convenida con el Ayuntamiento.

Edificio Salón Multiusos, situado en C/ Patricio Castro s/n.

Horario:

En días lectivos: A partir de las 21,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con el Ayuntamiento.

LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES,

A CUALQUIER HORA DEL DÍA, RESPETANDO LOS HORARIOS DE LOS CENTROS CUANDO PUEDAN ENTORPECER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO

DE LOS MISMOS (CENTROS ESCOLARES, IGLESIAS, BIBLIOTECA, ETC.),

DEBIÉNDOSE SOLICITAR EN CASO DE AUTORIZARSE EN ESTOS LUGARES

EL AUXILIO DE LA POLICÍA LOCAL PARA SU DEBIDA SEÑALIZACIÓN, POR

TRATARSE DE ESPACIOS ABIERTOS:

Bda Bahía de Barbate
Bda Blas Infante
Bda El Chinar
Bda de la Paz
Bda . El Matadero
Bda . La Cunitas
Casetas del Río
Hoyo La Tota
Plaza España
Plaza El Faro
Plaza de Carlos Cano
Plaza Inmaculada (Plaza del Ayuntamiento)
Plaza de Jesús Nazareno (Parque de los Patitos)
Plaza de los Seis Grifos (frente zona aparcamientos)
Plaza Tamarón (Zahara)
Paseo Marítimo
Recinto-Palacio de Zahara

FAROLAS Y PANELES	
Vía Pública	Farolas
AVDA. ATLÁNTICO	34 farolas
AVDA. JUAN XXIII	12 farolas
AVDA. DE LA MAR	30 + 1 rotonda
AVDA DEL MAR desde Homenaje marino al puerto	9
Plaza REYES CATÓLICOS	6
AVDA. RIO BARBATE	12
AVDA. CABO DIEGO PEREZ	29
AVDA CABO DIEGO PEREZ (ZONA EDIF DE LA CHANCA)	9
AVDA. ANDALUCIA	23
AVDA CONSTITUCIÓN	7
AVDA. JOAQUIN BLUME	11 + 1 rotonda
AVDA. DEL CARMEN	18
AVDA. JUAN CARLOS I	20 + 1 rotonda
ANCHA	23
EXPLANADA ZAPAL	6
CAMARON DE LA ISLA	4
MURILLO	6
ZAPAL	2
BALANDRO	8
GOLETA	7
FRAGATA	2
Bda BLAS INFANTE	22
HERMANOS CARITO	8
RONDA DEL RIO	9
ALAMEDA	21
JOVEN ALONSO	4
ONCE DE MARZO	3
LIRIO	2
Plaza RELOJ	6
Plaza DEL FARO	7
LUIS BRAILLE	5
SARDINA	3
CIRCUNVALACIÓN B13	15
B14	30
MARINERO DE TIERRA	5
INMEDIACIONES IES TORRE DEL TAJO	6
CHINAR	5
PASEO MARITIMO FAROLAS ALTAS	50
PASEO MARITIMO FAROLAS DE GLOBO ZONA DEL FARO	11
Bda LAS BRENAS/BDA SERAFIN ROMEU	13
PASEO FLUVIAL	21
PASEO DEL PUERTO DE LA ALBUFERA (CARRIL BICI)	92
CAÑOS DE MECA	
AVDA TRAFALGAR-CAÑOS	64
ZAHARA DE LOS ATUNES	
PASEO DE PRADILLO	54
DRES SANCHEZ RODRIGUEZ	8
MARIA LUISA	3
MAESTRA ANGELINES	10
PASEO FLUVIAL	71

Nº 49.861

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
SAN FERNANDO
EDICTO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se hace saber que la relación de locales oficiales y lugares públicos para realización gratuita de actos de campaña electoral, reservado por los Ayuntamientos de la circunscripción de ésta Junta Electoral de Zona, para las elecciones municipales a celebrar el próximo día 28 de mayo de 2023, es la que consta en Acta de ésta fecha que literalmente dice:

ACTA DE JUNTA

En San Fernando, a doce de abril de dos mil veintitrés.

En la sede de los Juzgados de San Fernando y de conformidad del artículo 57 de la LOREG, por esta Junta Electoral de Zona, válidamente constituida, se acuerda

comunicar a esa Junta Electoral Provincial los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral de las siguientes localidades:

SAN FERNANDO:

Pancartas:

- Seis pancartas de 2 m de altura aproximadamente y 2,44 m de largo con una superficie para pegar carteles de 1,22 m x 2,44 m cada uno, para el inicio de la campaña electoral en la Plaza del Rey.

Carteles:

- Se permite la colocación de carteles simples y carteles dobles, tipo banderolas, en las farolas (columnas o báculos) de más de 6 metros de altura, de las siguientes calles o avenidas:

- Avenida Pery Junquera:	74 farolas.
- Calle San Marcos (desde calle Dolores hasta playa de Camposoto):	136 farolas.
- Calle Magallanes (hasta calle Santo Angel):	7 farolas.
- Calle Magallanes (desde calle Santo Angel hasta Playa Casería):	11 farolas.
- Avenida Cayetano Roldan:	37 farolas.
- Avenida de la Marina:	26 farolas.
- Avenida de San Juan Bosco:	24 farolas.
- Avenida Ronda del Estero:	105 farolas.
- Carretera de la Carraca (desde el Puente de San Juan hasta Venta de Vargas):	24 farolas.
- Avenida Al-Andalus:	45 farolas.
- Avenida Rafael Alberti:	13 farolas.
- Avenida Constitución:	94 farolas.
- Calle José Ramos Borrero:	22 farolas.

Para la colocación de la propaganda electoral se establecen las siguientes condiciones:

- Si se trata de carteles individuales se colocarán en el fuste de la farola mediante presillas de plástico.

- Si se trata de banderolas, constituidas por carteles dobles, se colocarán con un cruceta metálica sujeta al fuste de la farola de tal forma que no produzcan daños a la misma, protegiéndola mediante una banda plástica. Las crucetas no podrán sobresalir más de 0,80 metros del eje del fuste de la farola.

- Se colocarán hasta un máximo de dos juegos de carteles (dobles o sencillos) por farolas, excepto en Ronda del Estero y Avenida San Juan Bosco que se podrá colocar un máximo de 3 juegos de carteles.

- Cada cartel no podrá tener una dimensión mayor de 0,60 x 1,10 metros.

- En la colocación de los mismos y su permanencia se evitará que la acción del viento produzca un efecto de torsión o volcado de las farolas.

- Cualquier daño producido en las farolas por efecto directo de su colocación o permanencia será responsabilidad del anunciante.

- Una vez termine la campaña electoral se retirará cualquier elemento que se haya colocado en las farolas para soporte de los carteles.

Se prohibirá la ejecución de las siguientes actuaciones:

- La colocación de pancartas entre farolas o bien que se utilicen las mismas como elemento de sujeción de éstas.

- La colocación de carteles y pancartas, sea de cualquier tipo, en farolas de una altura menor de 4 metros y en las farolas de tipo artístico. En particular en la Plaza de la Iglesia, Plaza del Rey, Alameda Moreno de Guerra y Alameda del Carmen.

- La colocación de carteles y pancartas, sea de cualquier tipo, en los postes de catenarias (postes de farolas) en cualquier tramo de toda la calle Real, Rotonda Gómez Pablo, Plaza Juan Vargas, Avenida Puente Zuazo, Montañeses de la Isla y cualquier prolongación donde estén instalados los referido postes. Se tendrá especial atención con los referidos postes de catenarias debido a las especiales consideraciones técnicas de los mismos y el singular tratamiento del revestimiento exterior de ellos.

Locales Oficiales :

Patios de recreo de los Centros de Enseñanza de Infantil y Primaria que este Ayuntamiento mantiene, fuera de horario lectivo y de actividades extraescolares, y que seguidamente se relacionan:

- CEIP LAS CORTES; C/ Santa Barbara, 1.
- CEIP ALMIRANTE LAULHE; C/ Gral. García de la Herrán, 13.
- CEIP CASERIA DE OSSIO; C/ Magallanes, 21.
- CEIP SAN IGNACIO; C/ Jesús de los Afligidos, 18.
- CEIP REINA DE LA PAZ; C/ Candray, 4.
- CEIP SERVANDO CAMUÑEZ; C/ Drago s/n.
- CEIP ARQUITECTO LEOZ, Avd. Duque de Arcos, 1.
- CEIP LA ARDILA; C/ José Gil Sánchez s/n.
- CEIP ERYTHEIA; C/ Pintor Hernández Homedes, 1.
- CEIP RAIMUNDO RIVERO; C/ Candray, 2.
- CEIP CONSTITUCIÓN; Avd. De la Constitución de 1.978, 10.
- CEIP LOS ESTEROS; C/ Nautilus s/n.
- CEIP PUENTE ZUAZO; C/ Gonzalo de Córdoba, 4.
- CEIP JUAN SEBASTIAN ELCANO; C/ Rias Bajas s/n.
- CEIP CAMPOSOTO; C/ Méjico.
- CEIP MANUEL DE FALLA, C/ Malaspina s/n.

No obstante, sería conveniente y necesario que los partidos políticos consultasen, previamente, con los responsables de los Centros para concretar la disponibilidad.

Lugares Públicos:

La Alameda Moreno de Guerra y el Parque Almirante Lauthé.

MEDINA SIDONIA:

a) Colocación de carteles en farolas: Ninguno

b) Colocación de pancartas: Ninguno

Condiciones: deberá tenerse en cuenta que para fijar las pancartas en fachadas de propiedad privada, será necesario el consentimiento de los propietarios.

c) Espacios para pegar carteles:

10 tabloneros de dimensiones 3m x 2,50 m instalados en:

- Avenida Prado de la Feria (Medina)
- Avenida del Mar (Medina)
- Plaza el Punto (Medina)
- Calle Tejar (Medina)
- Plaza José Suárez (núcleo San José de Malcocinado)
- Plaza San Fermín (núcleo San José de Malcocinado)
- Calle Larga (núcleo San José de Malcocinado)

Locales:

a) Locales oficiales de titularidad municipal para la realización de actos de campaña electoral.

- Teatro Miguel Mihura. (Medina)
- Edificio Municipal El Silo. (Medina)
- Mercado de Abastos. (Medina)
- Caseta Municipal Prado de la Feria (Medina)
- Salón cultural de la Calle Muro (Medina)
- Caballerizas del Duque (Medina)
- CEIP Santiago el Mayor (Medina)
- CEIP Doctor Thebusem (Medina)
- CEIP Angel Ruiz Enciso (Medina)
- Edificio Municipal de los Badalejos C/ Padre Carrillo, s/n (núcleo de los Badalejos)

Disponible todos los días de campaña, hasta las 23:00 horas.

Condiciones: en caso de que coincida el día/hora solicitado con un acto organizado por el Ayuntamiento prevalecerá este último, pudiendo el partido afectos, solicitar otro día/hora para el acto de campaña.

b) Espacios públicos al aire libre para la realización de actos de campaña electoral:

- Plaza de España (Medina)
- Plaza de la Iglesia Mayor (Medina)
- Explanada Paseo Feria (Medina)
- Plaza Huerto del Asilo (Medina)
- Plaza Santiago (Medina)
- Plaza de la Corredera (Medina)
- Plaza Cristóbal Colón. (Medina)
- Plaza Ramón y Cajal (Medina)
- Parque de El Caminillo (Medina)
- Plaza José Suárez (San José de Malcocinado)
- Plaza Alcalde Manuel Mateo Rico (Los Badalejos)

Disponible todos los días de campaña, hasta las 24:00 horas.

Condiciones: en caso de que coincida el día/hora solicitado con un acto organizado por el Ayuntamiento prevalecerá este último, pudiendo el partido afectos, solicitar otro día/hora para el acto de campaña.

BENALUP-CASAS VIEJAS:

Carteles:

- C/ Conciliar
- Paseo de la Guardia Civil
- Rotonda del Ayuntamiento.
- C/Paternilla.

Locales:

- Salón de Actos del Centro Cultural Jerome Mintz
- Colegio Público Tajo de las Figuras
- Colegio Público Padre Muriel
- Instituto de Enseñanza Secundaria "Casas Viejas"
- Plaza Nuestra Señora del Socorro
- Plaza Antiguo Ayuntamiento
- Plaza Gutiérrez Mellado
- Plaza San Bernardo
- Pza. Casas Viejas

Estando los mismos disponibles de 10 de la mañana a 10 de la noche.

ALCALA DE LOS GAZULES:

Carteles:

- Alameda de la Cruz
- Plaza Alta
- Paseo de la Playa, 2 ubicaciones.
- Blancazul
- Barriada "El Prao"
- Santo Domingo, junto al Mercado de Abastos Municipal.

Locales:

- Salón de Actos del Instituto Bachillerato de Sainz de Andino, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.

- Parque Municipal Félix Rodríguez de la Fuente, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.

- Centro Cultural Santo Domingo, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.

- Alameda de la Cruz, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.

- Paseo de la Playa, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.

PATERNA DE RIVERA:

Carteles:

- Fachada del Centro Municipal de Educación de Adultos

- Cartelones en farolas situada en todo el casco Urbano, cuya dimensión respete las condiciones de seguridad en dichas farolas.

Locales: En horario de 10:00 h. a 22:00 h:

- Plaza de la Libertad
- Plaza Nueva
- Plaza Susana Pérez Valverde

Con lo que se da por finalizada la presente, que firman los asistentes en prueba de conformidad, acordando la remisión del presente acta con el correspondiente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicándolo igualmente a la Junta Electoral Provincial, a los oportunos efectos; doy fe.-

Se acuerda la remisión del presente acta con el correspondiente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SECRETARIA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

Nº 50.583

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CADIZ

DON JUAN ALBERTO ROJAS CORRALES, Letrado de la Administración de Justicia y Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cádiz, CERTIFICO que los locales oficiales y lugares públicos reservados por el Ayuntamiento de Cádiz de esta zona para la colocación de carteles y banderolas y locales para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las Elecciones Locales a celebrar el próximo día 28 de mayo de 2023, con especificación de los días y horas en que cada uno sea utilizable, son:

Primero: Poner a disposición de la Junta Electoral de Zona los siguientes emplazamientos, para la colocación gratuita de carteles y banderolas durante la campaña electoral de las Elecciones Municipales a celebrarse el día 28 de mayo de 2023:

PANELES PARA CARTELES (UBICACIÓN):

- Calle Santa Rosalía frente al número 4 de la propia calle (2 paneles).
- Calle Doctor Marañón esquina Calle Felipe Abarzuza (2 paneles).
- Avda. Sanidad Pública frente al Cementerio de los Ingleses dirección centro. (2 paneles)
- Calle Francisco García de Sola nº 20 (2 paneles).
- Avda. San Severiano esquina con Avda. de Huelva, junto al supermercado. (2 paneles).
- Avda. Lacave en la intersección con Avda. Marconi (2 paneles).
- Calle Nereidas 2. (2 paneles)

BANDEROLAS EN FAROLAS:

• Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos.	
• Avda. Cayetano del Toro.	
• Avda. Ana de Viya.	
• Avda. Andalucía:	137 báculos.
• Ronda de Vigilancia (C/ San Roque a C/ Algeciras):	7 báculos.
• Ronda de Vigilancia (C/ Algeciras a C/ Salvador Viniegra)	35 báculos.
• Calle Ramón Franco:	7 báculos.
• Avda. de la Ilustración:	16 báculos.
• Avda. de la Bahía:	58 báculos.
• Avda. las Cortes de Cádiz:	52 báculos.

Indicarle que no se pueden colocar banderolas en la Avda. de Sanidad Pública ni en el Casco Histórico de la Ciudad

La fijación del soporte será mediante abrazaderas, DEBIENDO LOS ANUNCIANTES COLOCAR UNA PROTECCION ELASTICA entre las farolas y las agarraderas de las banderolas de forma que impida cualquier alteración o daño en el recubrimiento de la superficie metálica del báculo.

El montaje y desmontaje de las banderolas y las protecciones indicadas, correrá a cargo de la empresa anunciadora. Asimismo deberán adoptar las medidas de seguridad reglamentaria durante el desarrollo de los trabajos de colocación y retirada de las banderolas.

Segundo.- A los efectos del mismo proceso electoral, se ponen a disposición de la Junta Electoral de Zona, los locales que se relacionan a continuación para que puedan ser utilizados en actos públicos de propaganda electoral:

COLEGIO	ESPACIO	MEDIDAS	OBSERVACIONES
ADOLFO DE CASTRO	Salón de Actos	142 m2	
CAMPO DEL SUR	Salón de Actos	128 m2	
CARLOS III	Salón de Actos	105 m2	Sin sillas
FERMÍN SALVOECHEA	Salón de Actos	142 m2	
GADIR	Salón de Actos	100 m2	
JOSE CELESTINO MUTIS	Salón de Actos	150 m2	Sin sillas
LA INMACULADA	Salón de Actos	80 m2	
PROF. JUAN CARLOS ARAGON	Salón de Actos	100 m2	Sin sillas
PROFESOR TIERNO GALVAN	Salón de Actos	72 m2	
REYES CATOLICOS	Salón de Actos	100 m2	
SAN FELIPE	Patio	325 m2	Sin sillas
SAN RAFAEL	Salón de Actos	100 m2	Sin sillas
SANTA TERESA	Salón de Actos	90 m2	En primera planta, sin sillas

Observaciones a tener en cuenta:

- Todos los colegios públicos tienen actividades los días lectivos hasta las 18.00 h., por lo que no se podrá hacer uso de los espacios hasta esa hora. Asimismo, dadas las fechas de la campaña, hay colegios que tienen actividades previstas para la clausura del curso escolar, por lo que en cualquier caso, se aconseja contactar con el centro antes de organizar cualquier acto.
- Para saber el aforo de los espacios y se reúnen las condiciones de seguridad que requieren este tipo de eventos, deberán dirigirse a Protección Civil.
- En caso de que un partido solicite varios espacios para el mismo día y hora, se deberá comunicar con al menos tres días de antelación en cual de ellos se celebrará el evento.
- No obstante, la Junta Electoral deberá comunicar a este Ayuntamiento, con dos días hábiles de antelación, la asignación de dichos locales, a fin de que pueda ser prevista la apertura y custodia de los mismos, en los días y horas que sean autorizados. En la celebración de los actos organizados en dichos locales deberá cumplirse la normativa vigente sobre aforo de lugares públicos y las normas básicas de seguridad, prevención y extinción de incendios

Por otra parte, estarán disponibles, las siguientes plazas públicas, para actos públicos:

- Plaza de la Catedral (se mantiene la rampa de bajada para el corpus)
- Plaza de San Juan de Dios
- Plaza del Palillero
- Parque Celestino Mutis
- Plaza Arqueólogo Pelayo Quintero (Antigua plaza de la Estrella)
- Plaza Campo de la Aviación
- Glorieta Ana Orantes
- Plaza San Lorenzo del Puntal
- Plaza de San Antonio (a partir del 16 de mayo)
- Plaza Jerez de la Frontera
- Plaza Antigua Telegrafía sin Hilos

Con el objetivo de conseguir una mejor organización y evitar cualquier conflicto, simplificando el trabajo tanto de la Delegación de Gobierno, de la junta electoral de zona y de la autoridad local debe existir siempre una comunicación previa de día y hora a la Junta Electoral de Zona, que será la que lo confirme en organización y distribución horaria. Quedando cualquiera de los grupos políticos a expensas de dicha confirmación para su realización. Cualquiera de estas actividades supone la ocupación de la vía pública, por ejemplo: mesas informativas, colocación de banderolas, publicidad electoral, etc..”

Extiende la presente a fin de que puedan los representantes de las candidaturas proclamadas solicitar ante esta Junta Electoral la utilización de los locales y lugares mencionados (artículo 57 LOREG) durante el periodo de campaña electoral, en Cádiz a 11 de abril de 2023.

12/04/23. Fdo: Juan Alberto Rojas Corrales.

Nº 50.728

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL FACILITADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ZONA.-

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

- I.E.S. “Ciudad de Algeciras” Tlf contacto 956670777 .
- I.E.S “Getares” Tlf contacto 956670823 .

- C.E.I.P. “Santa Teresa” Tlf contacto 956670711.
- C.E.I.P. “Puerta del Mar” Tlf contacto 956670585.
- C.E.I.P. “Alfonso XI” Tlf contacto 956601725 .
- C.E.I.P. “Andalucía” Tlf contacto 956670846.
- C.E.I.P. “Tartessos” Tlf contacto 956670850.
- C.E.I.P. “Mediterráneo” Tlf contacto 956670512.

Así mismo, entendemos que la utilización de los mencionados centros debe ser en horario no lectivo, descartando sábados, domingos y festivos, por no disponer de personal en esas fechas.

El partido político o agrupación electoral que esté interesado deberá comunicarse siempre previamente con el Director/a del centro en cuestión, para evitar coincidir con alguna actividad programada con antelación por dicho centro.

Edificio la Escuela. Sito en Calle San Antonio nº 10 en horario de tarde del día 12 al 26 de mayo, ambos inclusive. Teléfono de contacto 956672701 o mediante correo electrónico gabinete.alcaldia01@algeciras.es

Edificio Municipal sito en calle Alfonso XI, nº 6. Estaría a disposición el patio interior del edificio. Se ruega previamente contactar al teléfono 956 672 701 o mediante correo electrónico gabinete.alcaldia01@algeciras.es

Mueso Municipal Los días disponibles son del 22 al 26 del mes de mayo. En caso de que se haya que gestionar la cesión se ruega contacten con la Delegación de cultura a través de cultura.direccionmuseo@algeciras.es o al teléfono 956 672 772.

MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

En el casco de población (Núcleo de Los Barrios).-

- Local de la Casa de la Cultura “Isidro Gómez”, sito en c/. Calvario, que se podrá utilizar todos los días de la campaña, desde las 19 horas en adelante, los sábados y domingos, se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de la 11 horas.-
- Paseo de la Constitución, todos los días de la campaña.-
- Plaza de la Iglesia, igualmente todos los días de la campaña.-

En Palmones.-

- Salón de Actos del Centro de Día de la Tercera Edad “Palmones”, sito en calle Miño nº 5, que se podrá utilizar todos los días de campaña, desde las 19 horas en adelante, los sábados y domingos de la campaña se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de la 11 horas.-
- Plaza del Mar, todos los días de la campaña.-

En Los Cortijillos.-

- Salón de Actos del Edificio Multiuso, sito en Plaza de los Faroles, nº 1, que se podrá utilizar todos los días de campaña, desde las 19 horas en adelante, los sábados y domingos, se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de la 11 horas.-
- Plaza de San Juan Bautista (antigua Plaza los Faroles), todos los días de la campaña.

MUNICIPIO DE TARIFA

TARIFA

- Teatro Municipal Alameda, aforo 283 personas (2 plazas reservadas a personas con movilidad reducida), disponibilidad los días 12, 16, 17, 23, 24 y 25 de mayo, horario de 18,00 a 23,00 horas
- Salón de la Casa de la Cultura, capacidad para 200 personas, (2 plazas reservadas a personas con movilidad reducida) en los días de lunes a viernes, de 09,00 a 14,00 y desde las 17:00 h. hasta las 14:00 horas.-
- Salón de Actos C.P. Virgen del Sol, capacidad para 200 personas, en los días de lunes a domingo, desde la 18.00.-
- Salón de actos C.P. “Guzmán el Bueno” capacidad para 200 personas en los días de lunes a domingo, desde las 18:00 horas .-
- Plaza del Ángel (Frente a la Iglesia de San Francisco), capacidad 200 personas, en los días de lunes a domingo desde las 18:00 horas.
- Paseo de la Alameda, 1000 personas todos los días desde las 18,00 horas
- Núcleo rural de Bolonia.-
- Asociación de Vecinos Baelo-Bolonia-Lentiscal, capacidad para 100 personas, todos los días desde las 18.00 horas.-
- Núcleo rural La Zarzuela.-
- Caseta Municipal, capacidad para 200 personas, todos los días desde las 18:00 horas.
- Núcleo rural El Almarchal.-
- Asociación de Vecinos Almarchal, capacidad para 100 personas todos los días a las 18,00 horas

Entidad local autónoma de Facinas.-

- Casa Municipal capacidad para 300 personas, días 12, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25 y 26 desde las 18.00 horas.-
- Teatro municipal Sebastián Alvarez, 125 personas, 12, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25 y 26 desde las 18.00 horas.-

Entidad local autónoma de Tahivilla.-

- Casa de la Cultura, en Calle Real s/n, capacidad para 200 personas, los días 12,13,15,16,22,23,24,25 y 26 desde las 18.00 horas.-

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

ALGECIRAS

PANCARTAS.-	
En la entrada a la calle Regino Martínez:	1.-
FAROLAS PARA COLOCACIÓN DE BANDEROLAS.-	
C/. JUAN XXIII:	6 farolas.-
Avda Virgen del Carmen en su totalidad,	76 farolas
CN-340:	141 farolas.-
AVENIDA FUERZAS ARMADAS:	49 Farolas.
C/. JOSE CARLOS DE LUNA:	5 farolas.-
C/. JUAN PÉREZ ARRIETE:	73 farolas.-
PASEO DE LA CONFERENCIA:	34 farolas.-

AVENIDA CAPITÁN ONTAÑÓN:	44 farolas.-
AVENIDA BLAS INFANTE:	57 farolas.-
C/. TRAFALGAR:	9 farolas.-
PASEO VICTORIA EUGENIA:	20 farolas
AVENIDA DE LA CAÑA Y RESTANTES CALLES DE LA BAJADILLA:	32 farolas.-
AVENIDA DE LAS FLORES:	35 farolas.-
AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN:	29 farolas.-
AVENIDA DEL EMBARCADERO:	16 farolas.-
CARRETERA LA MEDIANA; 29 farolas.-	
C/. FLAMENCO Y CABO PEÑA:	20 farolas.-
BARRIADA EL PELAYO: (Carretera Nacional).-	19 farolas.-
BARRIADA DE EL SALADILLO	
RONDA LUIS DE GÓNGORA:	35 farolas.-
GUADIX:	9 farolas.-
C/. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ:	32 farolas.-
C/. JOSE DE ESPRONCEDA:	25 farolas.-
C/. MIGUEL HERNÁNDEZ:	14 farolas.-
C/. ANTONIO MACHADO:	17 farolas.-
C/. DUQUE DE RIVAS:	5 farolas.-
C/. FERNANDO HERRERA:	5 farolas.-
C/. FEDERICO GARCÍA LORCA:	35 farolas.-
RONDA PACO DE LUCIA:	42 farolas.-
C/. VALDIVIA CABRERA:	7 farolas.-30)-
C/. FRAY JUNÍPERO SERRA:	11 farolas.-
BARRIADA LA RECONQUISTA.-	
C/. FRAY BARTOLOMÉ	11 farolas.-
C/. GIL DE ALBORNOZ;	9 farolas.-
C/- MAESTRE SANTIAGO;	11 farolas.-
C/. PRÍNCIPES DE ESPAÑA:	9 farolas.-
AVENIDA RAMÓN PUYOL:	19 farolas.-
TRAVESÍA ENTRE C/. FRAY BARTOLOMÉ Y AVDA. RAMÓN PUYOL:	4 farolas.-
HOTEL GARRIDO:	6 Farolas
C/. SÉNECA:	8 farolas
BARRIADA LA PIÑERA.-	
C/. ANDALUCÍA:	18 farolas.-
C/. SEGRE:	18 farolas.-
C/. GUADALQUIVIR:	18 farolas.-
C/. IRO:	7 farolas.-
C/. EBRO:	7 farolas.-
C/. GUADALMINA:	2 farolas.-
C/. ESPÍRITU SANTO:	12 farolas.-
BARRIADA DEL COBRE.-	
CTA. AL COBRE:	40 farolas.-
C/- ARCOS DEL COBRE:	22 farolas.-
C/. CAMPESINOS;	9 farolas.-
C/. MAESTRA MARÍA LUISA;	10 farolas.-
C/. PADRE JORGE:	10 farolas.-
CAÑADA DE LOS TOMATES:	36 farolas.-
BARRIADA SAN JOSE ARTESANO.-	
AVENIDA DE BRUSELAS:	23 farolas.-
AVENIDA DE ALEMANIA;	9 farolas.-
AVENIDA DE FRANCIA:	10 farolas.-
AVENIDA DE BÉLGICA:	14 farolas.-
AVENIDA DE ITALIA:	27 farolas.-
AVENIDA DE HOLANDA:	8 farolas.-
C/. MONACO:	7 farolas.-
AVENIDA DE ESPAÑA: (incluidas glorietas)	70 farolas.-
BARRIADA DE SAN GARCIA-GETARES	
AVDA. 28 DE FEBRERO:	30 farolas.-
C/. VENUS:	14 farolas.-
C/. BOTAVARA:	8 farolas.-
ROSA DE LOS VIENTOS:	21 farolas.-
C/. ALBACORA:	9 farolas.-

C/. DELFÍN:	5 farolas.-
C/. CARPA:	10 farolas.-
C/. BARBO:	9 farolas.-
C/. DONANTES DE SANGRE:	11 farolas.-
AVDA. DEL HOSPITAL:	15 farolas.-
C/. BATEL:	24 farolas.-
CARRETERA GETARES - Desde cruce Varadero hasta Venta Marcos:	124 farolas.-

LOS BARRIOS.-

FAROLAS (Báculos sobre columnas no murales) para banderolas:
EN EL CASCO DE POBLACIÓN (NÚCLEO DE LOS BARRIOS)

- a) Las situadas en la antigua Carretera Comarcal 440 (primer tramo) actual Avenida José Chamizo, que comprende desde los Huertos de Ocio hasta la Glorieta del Puente de la Limona, situadas en el margen izquierdo, incluyendo ambas glorietas (29 unidades)
- b) Las situadas en la antigua carretera Comarcal 440 (segundo tramo) actual Avenida José Chamizo, que comprende desde la Glorieta de Acceso a Cortijo Grande Residencial hasta la entrada de la Barriada de Puente Romano, situadas en el margen izquierdo (68 unidades)
- c) Las situadas en la Avda. D. Rosa García López-Cepero, desde la Glorieta del Toro hasta la Glorieta de los Cuartillos (frente al IES "Sierra Luna"), situadas al margen izquierdo (32 unidades)
- d) Las situadas en la Carretera de Acceso a Los Barrios, desde la Glorieta de la Montera hasta la Glorieta de Acceso a Autovía A-381, situadas en el margen derecho (27 unidades).
- e) Las situadas en la Calle Padre Dámaso, desde la Glorieta del Escudo hasta la Glorieta de la Mujer (8 unidades) situadas en el margen izquierdo y (5 unidades) en su margen derecho, lo que hacen un total de 13 unidades.
- f) Las situadas en la vía Paseo de Caballos (Recinto Ferial) desde la Glorieta de acceso al Recinto Ferial hasta la Glorieta del Escudo, (3 unidades) situadas en el margen izquierdo y (1 unidad) en el margen derecho, lo que hace un total de 4 unidades.

PANCARTAS (Sólo de tejido):

- a) En la antigua CC-440, (actual Avda. José Chamizo) sólo en los dos tramos que se han dicho anteriormente para las farolas.-
- b) A lo largo de la Avenida D^a. Rosa García López-Cepero.-
- c) En toda la Avenida Alcalde don Juan Rodríguez.

2º NÚCLEOS PUENTE ROMANO Y ESTACIÓN FÉRREA

Travesía de la Barriada Puente Romano desde la entrada al Cortijo Blanco hasta el propio Puente Romano (30 unidades), situadas en el margen izquierdo y las situadas en el margen derecho (15 unidades), haciendo un total de 45 unidades, asimismo las Pancartas se podrán situar a lo largo de la misma Travesía de Puente Romano y Estación Férrea.

3º EN EL DEISTRIO DE PALMONES.-

- a) Las situadas en la Avenida Las Gavias, desde la Glorieta de Acceso a Carrefour hasta la Glorieta de acceso a Acerinox, situadas en la mediana (13 unidades).-
- b) Las situadas en la Carretera de acceso a Palmones, desde la Glorieta de Acceso a la Autovía A-7 hasta la Glorieta de acceso al núcleo de población de Palmones, situadas en el margen derecho (28 unidades).-
- c) Las situadas en la calle Esteros, desde la Glorieta de acceso al núcleo de población de Palmones hasta la intersección con la Avenida Manuel Moreno Rojas, situadas en el margen izquierdo (10 unidades)
- d) Las situadas en la Avenida Manuel Moreno Rojas, desde la Glorieta de acceso a Acerinox hasta la intersección con la calle Almadra, situadas en su margen izquierdo (35 unidades)

Así mismo en estas vías se podrán situar las pancartas de tejido.

4º EN LOS CORTIJILLOS.-

- a) Las situadas en la Avenida Pozo La Huerta desde la intersección con la Calle La Linea hasta la Glorieta de acceso a la Autovía A-7 en el margen izquierdo (6 unidades)
- b) las situadas en la Calle Algeciras desde la intersección con la Calle Tarifa hasta la intersección con la Calle Francisco de Goya y Lucientes, situadas en el margen izquierdo (8 unidades)
- c) Las situadas en la calle Francisco de Goya y Lucientes, desde la intersección con Calle Algeciras hasta la Calle Diego Manzano, (5 unidades).-
- d) Las situadas en la Avenida el Rodeo, desde su intersección con acceso a la Urb. Ciudad Jardín hasta la intersección con la calle Manuel Machado, (7 unidades) en su margen derecho y (1 unidad) en el margen izquierdo, haciendo un total de (8 unidades).
- e) Las situadas en la calle Diego Manzano Jiménez, desde su intersección con Avenida el Rodeo hasta intersección con calle Francisco Goya y Lucientes, en su margen izquierdo, un total de (4 unidades).
- f) Las situadas en la Avda. Conde Revertera (Guadacorte Norte - La Dehesa-), desde la Glorieta cercana a la Urb. Ciudad Jardín hasta la Glorieta de los Cortijillos Norte, en el margen derecho (38 unidades).

Así mismo en estas vías se podrán situar las pancartas de tejidos.

TARIFA.-**LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE PANCARTAS.-**

Exterior del casco histórico-artístico, debiendo utilizarse como anclajes los balcones, postes y otras instalaciones, que no afecten al alumbrado público, fijándose los siguientes lugares:

1. c/. San Sebastián, 2 pancartas.-
2. c/. Algeciras, 1 pancarta.-
3. c/. Calzadilla de Téllez, en la conjunción con la calle Amador de los Ríos, 1, una pancarta
4. c/. Obispo Calvo y Valero, junto a la Bda. Virgen del Sol, a la altura del antiguo depósito de agua, una pancarta.-
5. C/ Batalla del Salado, 2 pancartas
- 6, Avenida de la Constitución, en la conjunción con la Avda. Andalucía, 1 pancarta.-

7. Avda. de las Fuerzas Armadas, en la conjunción con la calle Alcalde Juan Núñez frente al Puerto Pesquero, una pancarta.

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES

- 1).- Calle Colón, fachada Mercado de Abastos, un tablero de 3,10 m. x 1,83 m.
- 2).- Calle San Julián, fachada Mercado de Abastos, un tablero de 3,10 por 1,83 metros.-
- 3).- Paseo de la Alameda, jardín junto al postigo de la Alameda, un tablero de 3,10 m. por 1,83 m.-
- 4).- Paseo del Retiro, fachada Hogar Pensionista, dos tableros de 3,10 x 1,83 m.
- 5).- Fachada Salón Exposiciones, en c/. Coronel Moscardó, un tablero de 20 m2.
- 6).- Plazuela del Viento, fachada Paseo del Miramar, un tablero de 3,10 m. x 1,83 m
- 7).- Bda. Virgen del Carmen, fachada Mercado Abastos, un tablero de 3,10 m. x 1,83
- 8).- Calle Amargura, fachada paseo del Miramar, frente a la residencia de oficiales, un tablero de 3,10 x 1,83 metros.-
- 9).- Calle Joaquín Tena Artigas, fachado Colegio Público Guzmán el Bueno, dos tableros de 3,10 m. por 1,83 cada uno.
- 10). Avda, Fuerzas Armadas, fachada recinto del Castillo de Santa Catalina, tres tableros de 3,10 m por 1,83 m. cada uno.
- 11). Calle San Sebastián, 1 tablero de 2,44m por 1,83 cm
- 12). Avda. Pintor Guillermo Pérez Villalta, fachada transformador de Sevillana de Electricidad , frente a la piscina municipal, en la esquina con d/. Mar del Norte, un tableros de 2,44. por 1,83 m.
- 13).- C.P. Virgen de la Luz, dos tableros de 3,10 m, por 1,83.-
- 14).- Avda. de la Constitución, fachada del C.P. Guzmán El Bueno, dos tableros de 3,10 por 1,83 metros cada uno.-

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.-

a) Fachada Mercado de Abastos, 1 tablero de 3,10 x 1,83 m.

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.-

a) C/. Real, junto al tele-club, un tablero de 3,10 m. x 1,83 m.-

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", conforme dispone el art. 57.2 de la L.O.R.E.G., 5/1985 de 19 de junio, se expide el presente en Algeciras a trece de abril de 2023.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, firmado.
Nº 50.804

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
JEREZ DE LA FRONTERA
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En virtud de lo dispuesto en el Artº 4 de la Ley Orgánica 13/1994 de 30 de Marzo de 1994, modificando los Artículos 55 y 56, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de Junio, y a los efectos de la celebración, el próximo día 28 de mayo de 2023, de las ELECCIONES LOCALES, convocadas por Real Decreto del Presidente 207/2023, (B.O.E. Nº 80) he tenido a bien Decretar lo que sigue,

RELACIÓN COMPRENSIVA DE LUGARES PARA LA FIJACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL.

- 25 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Avda. Puerta del Sur, (tramo intermedio).
- 20 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en Avda. Puerta del Sur (primer tramo, desde la glorieta del Conjunto Liberación).
- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año en Avda. Puerta del Sur – Rotonda Carrefour Sur por:
 - 4 carteles McDonald's
 - 4 carteles Broaster
- 25 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Avda. Rey Juan Carlos I, (tramo intermedio).
- 45 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Avda. Blas Infante.

* Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año en Avda. Blas Infante
- Rotonda San Telmo - Avda. Solidaridad - Avda. Libertad por:
- 3 carteles McDonald's
- 2 carteles Farmacia María Ángeles Villar Gómez

- 20 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Avda. Medina Sidonia (primer tramo).
- 10 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Calle Alcalde Manuel Moreno Mendoza.
- 10 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Avda. María Auxiliadora.
- 29 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en Ronda Circunvalación (Avda. Reina Sofía - tramo Hospital) y Avda. Escandinavia.

* Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año en Ronda Circunvalación por:
- 2 carteles KFC
- 1 cartel McDonald's
- 4 carteles Tiendanimal
- 1 cartel Burger King
- 2 carteles Supeco
- 3 carteles LIDL
- 10 banderolas (Aniversario Zoo)

- 2 carteles Broaster
- 1 cartel Driveris
* Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año en Avda. Escandinavia por:
- 1 cartel KFC
- 1 cartel Burger King
- 4 carteles Tiendanimal
- 1 cartel McDonald's
- 1 cartel LIDL

• 50 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en la Avda. Presidente Adolfo Suárez hasta la Glorieta existente en la confluencia con la Avda. María Auxiliadora.

* Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año en Avda. Presidente Adolfo Suárez por:
- 1 cartel Driveris
- 1 cartel Supeco

• 20 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en la Avda. Tío Pepe – Avda. Andalucía – Glorieta Tío Pepe – Avda. Voltaire – Paseo Sementales.

* Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. Álvaro Domecq:
- 1 cartel Liberty English
- 3 carteles McDonald's
* Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. Andalucía:
- 1 cartel McDonald's
- 1 cartel Driveris
* Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. Tío Pepe – Glorieta Tío Pepe:
- 1 cartel McDonald's
- 1 cartel Supeco
- 2 carteles Driveris
* Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. Voltaire:
- 1 cartel Driveris
* Se excluyen los postes o farolas ocupados hasta el 30 de junio de 2023 por los autorizados en Paseo Sementales:
- 1 cartel Clínica Dental Albariza

• 30 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en Avda. Fernando Portillo.

• 30 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en la Avenida de Europa – Avda. La Granja – Avda. José Manuel Caballero Bonald.

* Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. de Europa:
- 1 cartel McDonald's
* Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. La Granja:
- 1 cartel Farmacia – Óptica Rodríguez Alario
- 1 cartel Supeco
* Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. José Manuel Caballero Bonald:
- 2 carteles Driveris
- 1 cartel McDonald's

PANELES MÓVILES O EXPOSITORES

• Alameda Cristina:	2 Expositores.
• Calle Doña Blanca:	2 Expositores.
• Plaza de las Angustias:	2 Expositores.
• Plaza de la Asunción:	2 Expositores.
• Plaza Madre de Dios:	2 Expositores.
• Plaza del Caballo:	2 Expositores
• Boulevard Avenida Voltaire:	2 Expositores
• Plaza Mamelón:	2 Expositores.
• Jardines de la Avenida Ntra. Sra. de la Paz:	2 Expositores.
• Plaza del Banco:	2 Expositores.

LOCALES OFICIALES CERRADOS PARA
LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

Centro	Horario	Horas/ Días	Total Días
C.P. El Retiro	19 a 21	2	15
C.P. Elio Antonio de Nebrija	19 a 21	2	15
C.P. San Vicente de Paul	19 a 21	2	15
C.P. Guadalete - E.L.A. El Torno	19 a 21	2	15
C.P. Pablo Picasso - E.L.A. Estella del Marqués	19 a 21	2	15
Salón de Actos del Centro Cultural - E.L.A. Estella del Marqués	19 a 21	2	15
Salón Cultural - E.L.A. La Barca de la Florida	19 a 21	2	15
Salón Multiusos, Calle Consultorio nº 3 - E.L.A. Torrecera	19 a 21	2	15
Pabellón Polideportivo - E.L.A. Guadalcazín	19 a 21	2	15

LOCALES OFICIALES ABIERTOS PARA
LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

Centro	Horario	Horas/ Días	Total Días
Plaza Artesanía (zona exterior) - La Barca de la Florida.	09 a 21	12	15
Plaza Blas Infante (zona exterior) - La Barca de la Florida	09 a 21	12	15
Patio Escolar, Calle Toriles s/n (zona exterior) - E.L.A. Torrecera	09 a 21	12	15
Plaza Artesanía - E.L.A. Guadalcazín	09 a 21	12	15
Piscina Municipal - E.L.A. Guadalcazín	09 a 21	12	15
Plaza Artesanía - E.L.A. El Torno	09 a 21	12	15
Plaza Artesanía - E.L.A. San Isidro del Guadalete	09 a 21	12	15
Plaza San Miguel - E.L.A. Estella del Marqués	09 a 21	12	15

De la presente RESOLUCIÓN, se dará cuenta a la Junta Electoral de Zona dentro del plazo preceptuado y a los oportunos efectos.

Asimismo, que por la Alcaldía-Presidencia se adopten cuantas determinaciones sean precisas para que la Policía Local y los restantes servicios del municipio presten la debida colaboración al objeto de salvaguardar la custodia, seguridad y normal funcionamiento de los locales, así como para la normalización del tráfico viario y demás medidas que se consideren necesarias para el mantenimiento del orden público y normal desenvolvimiento de la vida ciudadana durante el período de propaganda de las Elecciones convocadas y detalladas up supra.

11/04/23. Fdo.: María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JEREZ DE LA FRA.

PALACIO DE JUSTICIA DE JEREZ DE LA FRA.

Avenida Tomás García Figueras s/n.

11407 JEREZ DE LA FRONTERA.

Ilmo. Sr. Presidente:

Con motivo del próximo proceso electoral ELECCIONES LOCALES 2023 a celebrar el próximo día 28 de Mayo de 2023 y de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, le comunico los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de propaganda electoral, así como los locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña.

A) EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL.

CARTELES:

Solo se colocarán en vallas móviles o tabloneros facilitados por el Ayuntamiento, que se ubicarán en los siguientes lugares:

- Plaza de Andalucía (Templete).
- Cuesta de San Antonio (Centro Cívico).
- Barriada Alcornocales (muro Pista deportiva).
- C/ San Rafael (Colegio de las Salesianas).
- Avenida de la Independencia (Corazón Solidario).
- C/ Custodio Andrade (muro del recinto ferrial).

B) LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS GRATUITOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

B.1. LOCALES OFICIALES:

Los siguientes locales propuestos, estarán disponibles de lunes a domingo, entre las 16:00 h y las 24:00 h.

- Auditorio Municipal, sito en Plaza de Andalucía.
- Centro Cívico de la Cuesta de San Antonio, sito en la calle del mismo nombre, nº 93.
- Centro Cívico de la Barriada Alcornocales, sito en el lugar del mismo nombre, sin número.
- Teleclub, sito en la Calle Álvaro Domecq, nº 2.

B.2. LUGARES PÚBLICOS:

• Plaza Juan Durán, de lunes a viernes, entre las 16:00 h y las 24:00 h. y sábados y domingos entre las 12:00 h y las 24:00 h.

Lo que le comunico a los efectos legales oportunos, en San José del Valle a 10/04/2023 EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo./Antonio González Carretero. Nº 51.596

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA**

ACTA

En Sanlúcar de Barrameda, a catorce de abril dos mil veintitrés.

Constituida esta Junta Electoral de Zona por los siguientes miembros de la misma: Como Presidenta, D^a. LUZ DIVINA GARRUCHO CONTRERAS; como Vocales Judiciales, D^a. CLARA ARROYO PLASENCIA y D^a. SARA MARTÍN MILLÁN y, como Secretario, D. IGNACIO FRANCISCO VILLUENDAS RUIZ, se da cuenta de la remisión por los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Trebujena, a esta Junta Electoral de Zona, de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

LOCALIDAD: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

• GUADALQUIVIR	Avd. De las Piletas
• VIRGEN DE LA CARIDAD	C/ Palos
• PRINCESA SOFÍA	C/ Pío XII
• NTRA. SRA. DE LA O	C/ Gitanos
• MAESTRA RAFAELA ZÁRATE	C/ Palomar
• EL PINO	Avd. de Huelva
• MAESTRA CARIDAD RUIZ	Plaza Central Colonia Monte Algaida.
• BLAS INFANTE	Avd. de la Constitución
• QUINTA DE LA PAZ	Avd. de Huelva-Camino del Instituto
• JOSÉ SABIO	Pago de San Jerónimo S/N
• LA DEHESILLA	C/ Lentisco
• VISTA ALEGRE	C/ Capitán

INSTITUTOS:	
• CRISTÓBAL COLÓN	Avd. de la Rondeña
• FRANCISCO PACHECO	Avd. de Huelva
• JUAN SEBASTIÁN ELCANO	Plaza Escritor Eduardo Mendicutti
• SAN LUCAS	Avd. Bajo de Guía
• BARRAMEDA	Avd. de Huelva
• DOÑANA	Avd. de Huelva S/N

LOCALIDAD: CHIPIONA

DENOMINACIÓN: GIMNASIO-PABELLÓN DEL COLEGIO PÚBLICO

MANUEL APARCERO.

LOCALIZACIÓN: AVDA DE GRANADA Nº 3

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 300

USO HABITUAL: USO PÚBLICO

HORARIO DISPONIBLE: TODOS LOS DIAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS.

DENOMINACIÓN: GIMNASIO DEL COLEGIO PÚBLICO LAPACHAR

LOCALIZACIÓN: AVDA DE LA HISPANIDAD Nº 1

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 300

USO HABITUAL: USO PÚBLICO

HORARIO DISPONIBLE: TODOS LOS DIAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS.

DENOMINACIÓN: PLAZA DE PIO XII

LOCALIZACIÓN: PLAZA DE PIO XII

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 500

USO HABITUAL: USO PÚBLICO

HORARIO DISPONIBLE: TODOS LOS DIAS A PARTIR DE LAS 8:00 HORAS.

DENOMINACIÓN: Plaza de Andalucía.

LOCALIZACIÓN: Plaza de Andalucía.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

DENOMINACIÓN: Palacio de Ferias y Exposiciones.

LOCALIZACIÓN: Avda. de Granada n.º 39.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 600

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 19:00 horas.

DENOMINACIÓN: Espacio Escénico Parque Público Blas Infante.

LOCALIZACIÓN: Avda. de la Constitución n.º 12

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

DENOMINACIÓN: Plaza de las Antillas.

LOCALIZACIÓN: Avda. de Cristóbal Colón.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

DENOMINACIÓN: Plaza del Universo.

LOCALIZACIÓN: Avda. del Universo.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

DENOMINACIÓN: Zona Peatonal frente al Mercado Municipal de Abastos.

LOCALIZACIÓN: Avda. del Víctor Pradera con Avda. Miguel de Cervantes.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

DENOMINACIÓN: Zona Residencial Camacho Baños.

LOCALIZACIÓN: Calle Fernando Camacho Baños.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

LOCALIDAD: TREBUJENA

- PLAZA DE ESPAÑA
- SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA
- PLAZA DE LA OÑA
- PARQUE DE LA TOYA
- PLAZA MIGUEL CAMPOS “EL MAESTRITO”
- PASEO ANDALUCÍA.
- PABELLÓN MUNICIPAL SITO EN C/ GARCÍA CAPARRÓS

HORARIO DISPONIBLE PARATODOS LOS LOCALES Y LUGARES:
DE LUNES A DOMINGO ENTRE LAS 9:00 Y LAS 24:00 HORAS.

Dada cuenta de todo lo anterior, se acuerda:

1. Tener por comunicados dichos emplazamientos de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para de las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023.

2. Poner en conocimiento de la Junta Electoral Provincial los citados emplazamientos, conforme a lo dispuesto en el art. 57.1 de la L.O.R.E.G.

3. Remitir copia de la presente acta al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo dentro de los quince días siguientes a la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 57.1 de la L.O.R.E.G.

No habiendo nada más que hacer constar se extiende la presente que leída es hallada conforme, y la firman los intervinientes de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Nº 51.615

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARCOS DE LA FRONTERA

Doña Mª del Pilar Álvarez- campana Osborne, Letrada de la Administración de Justicia y Secretaria de la Junta Electoral de Zona

DOY FE Y CERTIFICO: Qué En virtud de lo acordado por la Junta Electoral de Zona de Arcos de la Frontera, en sesión celebrada el día 12 de Abril de 2023(de la cual se transcribe a continuación lo pertinente), los espacios reservados por los distintos Ayuntamientos de la Zona para la colocación, para colocación de carteles y banderolas de propaganda electoral así como los locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023

ALCALA DEL VALLE
A) CARTELES:
- ESCUELA TALLER, EXTERIORES (5 metros aprox)
- AVDA. DE LA LIBERTAD, MUROS(10 metros aprox)
- C/ ANDALUCIA, MUROS (50 metros aprox)
- EDIFICIO MUNICIPAL C/ REAL Y VIRGEN DE LOS REMEDIOS- ANTIGUA BIBLIOTECA(8 metros aprox)
- FAROLAS, CALLES
ALGAR
A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS
- MUROS ENTRADAS CA- 6104
- MUROS PLAZA MAJAACEITE
- FAROLAS AVENIDA DE ANDALUCIA
- FAROLAS VIA URBANA DE ACCESO MUNICIPAL
ALGODONALES
A) CARTELES, PANCARTAS (a más de 4,5 metros de altura) Y BANDEROLAS
PLAZA DE ANDALUCIA EN LA MUELA
PLAZA VIRGEN DE LOS REMEDIOS EN ALGODONALES
C/ DIAZ CRESPO, 11 AL 29; Y DEL 90 AL 96.
MURO C/ ARRABALERÍA
ARCOS DE LA FRONTERA
A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS
- TAPIA COLEGIO CAMPOAMENO
- BARRANCO PEREZ GALDOS
- BARRANCO CALLE GOMELES
- SALON CULTURAL LA PAZ
- FAROLAS DE LA LOCALIDAD
BENAOCAZ
A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS
- MURO DEL PASEO.
- FACHADA DEL ANTIGUO DEL ANTIGUO CENTRO GUADALINFO.
- FACHADA MUSEO ARQUEOLOGICO
BORNOS
A) CARTELES
- APARCAMIENTO C/ RAMON Y CAJAL(80 metros)
- MUROS LATERALES DE LAS DOS PLAZAS DE ACCESO AL RECINTO FERIA(56 - metros)
- TAPIA DEL ESTADIO MUNICIPAL “LUIS VEGA”(500 metros)

- PILARES DE PLAZA ARTESANÍA EN COTO BORNOS (20 metros)
- EDIFICIO CONOCIDO COMO LA LECHERIA DE COTO DE BORNOS(80 metros)
- FACHADA DEL MERCADO DE ABASTOS(30 metros)
EL BOSQUE
A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS
- FAROLAS DE AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN , CALLE HUELVA, CALE RONDA, CALLE SEVILLA, AVENIDA DE LA VEGA, PALZA DE LA CONSTITUCIÓN, CALLE CÁDIZ Y AVENIDA DE JAUN XXIII
B) PANCARTAS Y BANDEROLAS
- AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN , CALLE HUELVA, CALE RONDA, CALLE SEVILLA, AVENIDA DE LA VEGA, PALZA DE LA CONSTITUCIÓN, CALLE CÁDIZ Y AVENIDA DE JAUN XXIII
C) Nº DE TABLONES DE ANUNCIOS
- DOS TABLONES DE ANUNCIOS EN LA AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, 14
- DOS TABLONES DE ANUNCIOS EN AVENIDA DE MÁLAGA, 1
- DOS TABLONES EN BDA. DE LA FERIA, 56.
- DOS TABLONES EN AV. DE LA VEGA S/N
- DOS TABLONES EN PALZA DE LA CONSTITUCIÓN.
EL GASTOR
A) CARTELES:
- CARTELES: TABLEROS AL FINAL DE LA C/ FUENTE, con una superficie total de 15m.
- TABLEROS AL FINAL DE LA C/ CORRALES, frente a gasolinera, con una superficie total de 15m.
TABLEROS EN PLAZA CONSTITUCIÓN con una superficie total de 15m.
B) BANDEROLAS Y PANCARTAS. CALLE CORRALES(4), CALLE CENICEROS (2) Y CALLE FUENTE(2)
ESPERA
A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS
- GUIRNALDAS EN VIARIO PUBLICO, PRINCIPALMENTE C/ LOS TOROS Y C/ ARCOS
- FAROLAS
GRAZALEMA Y BENAMAHOMA.
A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS
GRAZALEMA:
- PANELES HABILITADOS AL EFECTO EN LA ZONA DE ACCESO A LA FÁBRICA DE MANTAS , ZONA DE PROLONGACIÓN C/ NUEVA CON C/ LA TEJA(Zona antigua Lechería).
BENAMAHOMA:
- PANELES HABILITADOS AL EFECTO EN C/ CUESTA DE LA VENTA- LA ROSILLA
OLVERA
A) CARTELES
- CARTELES: MURO C/ BELLAVISTA, ENTRE LOS Nº 41 AL 45. PANELES EN LONGITUD DE 11 METROS Y ANCHURA DE 1,80 METROS.
- MURO PLAZA DE LA CONCORDIA, PANELES DE LONGITUD DE 11 METROS DE LARGO Y 1,80 METROS DE ALTO.
- MURO PLAZA DE ANDALUCIA, EN CALLE VICTORIA, PANELES EN LONGITUD DE 11 METROS Y 1,80 METROS DE ALTURA.
B) BÁCULOS EN FAROLAS:
- AVDA. JULIAN BESTEIRO(41)
- AVDA. MANUEL DE FALLA(31)
- CL BELLAVISTA(19)
- CL PRUNA (8)
- CL VEREDA ANCHA(7)
PUERTO SERRANO
A) CARTELES
- AVDA. DE CÁDIZ.
- PLAZA DE ANDALUCÍA.
- C/ SAN JUAN
- C/ EN MEDIO
- C/ RONDA.
- PLAZA MIGUEL RODRÍGUEZ RIVERA.
- C/ CANTARRANA.
- C/ JARA DE LA
- LOS CORRLAES
- C/ CALVARIO.

- C/ PEDRO SANZ.
- PLAZA LA CONSTITUCIÓN.
- C/ RAFAEL ALBERTI.
- C/ ANTONIO MACHADO
- C/ BLAS INFANTE
- C/ GORRIÓN
- AV. DE LAS ESCUELAS
- PLAZA ARRIERO DEL
- PLAZA MERCADILLA DEL.
SETENIL DE LAS BODEGAS
A) CARTELES:
- 8 PANELES DE 4,00 METROS DE LARGO X 1,50 METROS DE ALTO , COLOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
B) PANCARTAS Y BANDEROLAS:
- VIAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD.
TORRE ALHAQUIME
A) CARTELES:
- MURO DE AVDA. ANDALUCIA (instaladas entre esquina con c/ de subida a Pz. Del Monumento del Sgdo. Corazón de Jesús hasta Avd. Andalucía 46)
BANDEROLAS Y PANCARTAS EN FAROLAS :
- AVDA. ANDALUCIA.
- AVDA. SETENIL.
- PS. VEREDA ANCHA .
- CL FUERA DEL ARCO.
UBRIQUE
A) PANELES CON PIE:
- 3 ROTONDA CARRETERA DE CORTES (PP- 1).
- 3 EDIFICIO MOVEX (PP- 1)
- 4 URB. RESIDENCIAL COTO MULERA(muro pista de atletismo)
- 4 AVD. EMILIO RUBILAES (parcela PP- 1)
B) PANELES COLGADOS:
- 4 PARQUE RAFAEL ALBERTI (ENTRADA AVENIDA FERNANDO QUIÑÓNEZ).
- 3 CARRETERA DE CORTES (SUBIDA ANTONIO VEGA)
- 4 AVENIDA DE CADIZ (FRENTE A TRES CAMINOS)
- 1 AVENIDA DE ESPAÑA (JUNTO A BAR CRISTINA)
- 2 LA PLAZA (FACHADA AYUNTAMIENTO)
- 1 CALLE EL AGUA (FACHADA AYUNTAMIENTO)
- 4 CALLE INGENIERO JUAN ROMERO CARRASCO (AISS)
- 3 AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN (CENTRO DEL CURTIDO)
- 3 PABELLON DEPORTIVO (CALLE FERNANDO GAVILAN)
- 4 AVENIDA DE ESPAÑA (FACHADA COLEGIO VICTOR DE LA SERNA)
- 4 AVENIDA JESULIN DE UBRIQUE (TRANSFORMADOR)
- 3 C/ MINISTRO FERNANDEZ ORDOÑEZ(entrada parque)
VILLALUENGA DEL ROSARIO
A) CARTELES:
- VEINTIDOS FAROLAS EN AVDA DE LOS ARBOLITOS
- VEINTE FAROLAS EN LA AVDA DE LA DIPUTACION
- BARANDAS DE LA PLAZA ALAMEDA
VILLAMARTÍN
A) PANELES , PANCARTAS Y BANDEROLAS
- TODAS LAS FAROLAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AV. DE LA FERIA, AV. DE ARCOS, AV. DE RONDA Y AV. DE LAS MONTAÑAS.
- TODAS LAS FAROLAS DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, PLAZA BOULEVARD, PLAZA DE MATRERA Y PLAZA LA LOMA.
- EL CABLEADO AÉREO DE ILUMINACIÓN PUBLICA.
ZAHARA DE LA SIERRA
A) PANELES , PANCARTAS Y BANDEROLAS
- PLAZA DEL REY.
- ALAMEDA V CENTENARIO.
- ALAMEDA DE LEPANTO.
- MURO C/ BOQUETE SAN JUAN.
- MURO AVDA. ANDALUCÍA.
PRADO DEL REY
A) BANDEROLAS:
- AVENIDA DOS DE MAYO

- CALLE SANTA TERESA
CALLE CERVANTES
- AV. FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE
- CALLE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
- CALLE LEPANTO
- CALLE CRISTOBAL BECERRA.
B) CARTELES:
- MURO CALLE SANTA TERESA
- MURO EN CALLE RAMÓN Y CAJÁL.
- MURO EN AV. FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1º de la L.O.R.E.G., comunico a V.I. la RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS reservados por los Ayuntamientos de esta Zona para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

ALCALÁ DEL VALLE.-
- Plaza del Ayto.; utilizable todos los días y horas de campaña.
- Salón Centro Cívico; utilizable todos los días y horas de campaña.
- Plaza "La Colada"; utilizable todos los días y horas de campaña.
- Plaza "Peribáñez"; utilizable todos los días y horas de campaña.
- Calle Vicente Aleixandre; utilizable todos los días y horas de campaña.
- Calle Nueva; utilizable todos los días y horas de campaña.
- Plaza "Dalí"; utilizable todos los días y horas de campaña.
ALGAR.-
- Casa de la Cultura (Paseo de Andalucía nº 5); utilizable todos los días y horas de campaña.
- Patio del Centro de Fomento (Avda. Antonio Vega Bermejo S/N); utilizable todos los días y horas de campaña.
- Centro de Día (Avda. De la Diputación); utilizable todos los días y horas de campaña.
Todos ellos, previa comunicación con el Ayto. en horario de oficina a efectos de su apertura.
ALGODONALES.-
- Plaza de la Constitución (todos los días desde las 10:00 hasta las 24:00 horas)
- Plaza Virgen de los Remedios (todos los días desde las 10:00 hasta las 24:00 horas)
- Plaza de Andalucía en la Muela (todos los días desde las 10:00 hasta las 24:00 horas)
- C.P. Príncipe de Asturias (Fuera de las horas lectivas: de lunes a viernes, de 19:00 a 22:00; sábados y domingos, de 10:00 a 22:00 horas)
- C.P. Miguel de Cervantes (Fuera de las horas lectivas: de lunes a viernes, de 19:00 a 22:00; sábados y domingos, de 10:00 a 22:00 horas)
- I.E.S. Fuente Alta de Algodonales (Fuera de las horas lectivas: de lunes a viernes, de 19:00 a 22:00; sábados y domingos, de 10:00 a 22:00 horas)
- C.P. Manuel de Falla en la Muela (Fuera de las horas lectivas: de lunes a viernes, de 19:00 a 22:00; sábados y domingos, de 10:00 a 22:00 horas)
- CRIPER en Madrigueras (Fuera de las horas lectivas: de lunes a viernes, de 19:00 a 22:00; sábados y domingos, de 10:00 a 22:00 horas)
- Plaza de Andalucía en la Muela.
ARCOS DE LA FRONTERA.-
- Plazas públicas (excepto las del Conjunto Monumental); utilizable todos los días de la Campaña Electoral, desde las 10:00 hasta las 24:00 horas.
- Patios de Colegios Públicos; utilizable todos los días de la Campaña Electoral, desde las 10:00 hasta las 24:00 horas (excepto en horario lectivo o de actividades extraescolares)
BENAOCAZ.-
- Teatro Aznalmara; utilizable todos los días y horas de la campaña.
- Plaza de las Libertades, frente al Ayto. de Benaocaz; utilizable todos los días y horas de la campaña.
BORNOS.-
- CEIP "San Juan de Ribera", calle Blas Infante nº 1.
- CEIP "San Fernando", calle Puerto s/n.
- CEIP "San Isidro Labrador", plaza San Juan de Ribera s/n, Coto de Bornos.
- Local Municipal calle Escalera nº 10
- Salón de Actos del I.E.S. "El Convento", Plaza Las Monjas nº 5.
- Local Municipal Avda. De la Constitución, antiguo edificio "Los Amarillos".
- Local conocido como "El Cine", situado en calle Higuierón núm. 8 de Coto de Bornos.
- Patio del Castillo Palacio de los Ribera.
- Plaza Frasquita La Calvaria.
- Plaza Alcalde José González.
- Plaza Artesanía de Coto de Bornos.
- Plaza Paco Montero.

- Plaza Antonio Galindo "Nono"
- Plaza Pepito de Elisa.
- Plaza de las Monjas.
- Plazas Barriada de la Paz.
Días y horas de utilización: los espacios cerrados todos los días de la Campaña electoral, entre las 16:00 horas y las 23:59 horas; los espacios abiertos, todos los días de la Campaña electoral, entre las 12:00 y las 23:59 horas.
EL BOSQUE.-
- Salón de Actos Culturales del Ayto., situado Avda. Juan XXIII (máx 105 personas); utilizable todos los días de campaña, de 17:00 a 00:00 horas.
- Plaza de la Constitución, situado Plaza de la Constitución nº 1 (máx 195 personas); utilizable todos los días de campaña, de 17:00 a 00:00 horas.
- Plaza de San Antonio (máx 69 personas); utilizable todos los días de campaña, de 17:00 a 00:00 horas.
- Plaza Salón de Actos Culturales, situado en Avda. Juan XXIII nº 17 (máx 172 personas); utilizable todos los días de campaña, de 17:00 a 00:00 horas.
EL GASTOR.-
- Plaza de la Constitución; utilizable viernes, sábados y domingos en horario de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas, salvo los días 6 y 7 de mayo.
- Salón de Actos del Molino; utilizable todos los días de la campaña electoral en hoario de 19:30 a 24:00 horas, salvo los días 12,13 y 14 de mayo.
- Salón de Usos Múltiples; utilizable todos los días de la campaña electoral, salvo los días 12,13,14 de mayo., en horario de 19:30 a 24:00 horas.
ESPERA.-
- Auditorio Municipal. Avda. Sevilla, 39; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Calle Los Toros; utilizable todos los días y horas de la campaña.
- Plaza Federico García Lorca; utilizable todos los días y horas de la campaña.
- Plaza Campanilleros de Espera,utilizable todos los días y horas de la campaña.
- Plaza del Cabildo; utilizable todos los días y horas de la campaña.
- Calle Doctor Fleming, utilizable todos los días y horas de la campaña.
GRAZALEMA Y BENAMAHOMA.-
GRAZALEMA:
- Oficina de Información Turística , Salón usos múltiples municipal de c/ Emigrantes Grazaemeños; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas, salvo eventos programados con antelación.
- Plaza de España, Llano de la Pileta, Huerto San José, Peñascos y Plaza de los Asomaderos utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas, salvo eventos programados con antelación.
BENAMAHOMA:
- Salón de las Dependencias Municipales (calle Real); utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas, salvo eventos programados con antelación.
- Salón de la Academia; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas, salvo eventos programados con antelación.
- Plaza de las Huertas; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas, salvo eventos programados con antelación.
- Plaza de las Mujeres de Benamahoma; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas, salvo eventos programados con antelación.
OLVERA.-
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura, en calle Lepanto nº 1, planta baja. Capacidad 150 butacas, ampliable con 40 sillas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Salón de Actos Edificio "La Noria". Plaza del matadero s/n 1ª planta. Capacidad 50 sillas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Plaza de Andalucía; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Plaza del Ayuntamiento; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Plaza trasera Edificio Avda. Diputación, 4 (trasera bulevard); utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Plaza del Socorro; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Parque Entrecaminos; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
PRADO DEL REY.-
- Plaza de la Constitución; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 00:00 horas.
- Parque Infantil Blas Infante; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 00:00 horas.
- Plaza Carlos III; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 00:00 horas.
- En caso de lluvia, Auditorio Municipal; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 00:00 horas.

PUERTO SERRANO.-
- Salón de la Casa de la Cultura (c/ Magdalena); utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Plaza Miguel Rodríguez Rivera; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Calle Pedro Sanz (calle Feria); utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Plaza del Mercadillo; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Plaza Carlos Cano.
SETENIL DE LAS BODEGAS.-
- Local Centro de Interpretación del Olivo (CIMO); utilizable todos los días de la campaña electoral, a partir de las 20:00 horas.
- Plaza del Carmen; utilizable todos los días de la campaña electoral, a partir de las 20:00 horas.
- Plaza de la Villa; utilizable todos los días de la campaña electoral, a partir de las 20:00 horas.
TORREALHÁQUIME.-
- Salón Multiusos Bda. San Roque; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 17:00 a 22:00 horas.
- Plaza de Paseo Vereda Ancha; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 12:00 a 22:00 horas.
UBRIQUE.-
Disposición de estos lugares será en horario de 16: horas a las 00.00 horas, durante toda al campaña electoral.
- Salón de Actos Colegio Benafelix, situado en Avda. Juan de la rosa, 16 (133 m2);
- Salón de Actos Fdo. Gavilán, situado en Avd. Herrera Oria (150 mtos)
- Salón de Actos CEIP Reina Sofía, situado en Plaza Virgen de la (177 m/2);
- Salón de Actos CEIP Los Remedios , sito en Ad Herrera Oria (150 metros/2)
- Salón de Actos IES Fco. Fatou sito en C/ Menendez Pidal(550 metros/2)
- Plaza del jardín sito en Plaza de Jardín (1,080 metros/2)
- Patio del Colegio Benafelix, situado en Avda. Juan de la (1.700 m/2);
- Patio del Colegio Víctor de la Serna, situado en c/ Rosa, 16 (1.800 m/2);
- Patio del Colegio Reina Sofía, situado en C/ Dr. Herrero Arenas (3.580 m/2)
- Patio del Colegio Fernando Gavilán, situado en c/ Fernando Gavilán, 12 (3.500 m/2);
- Patio IES Fco. Fatou sito en C/ Menendez Pidal(4,000 metros/2)
- Patio IES Los Remedios sito en Avd. Herrera Oria (611 metros/2)
VILLALUENGA DEL ROSARIO.-
- Caseta Municipal, situada en calle Real nº 1.
VILLAMARTÍN.-
- Plaza de Ayuntamiento de 10.00 a 22.00 horas
- Teatro en CL. San Francisco; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 22:00 horas.
- Patios de los Colegios Públicos: Las Montañas, Nebrija y Torrevieja; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 22:00 horas.
- El Boulevard; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 22:00 horas.
- Pista deportiva de La Loma; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 22:00 horas.
- Centro Casa de la Cultura en Avd. De la Feria desde las 10. horas hasta las 22.00 horas.
ZAHARA.-
- Salón de Actos Municipal (calle Alta), aforo máx. 200 personas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Salón de Actos bajo Plaza del Rey, aforo máx. 300 personas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Alameda V Centenario, aforo máx. 750 personas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Patio del Barrero, aforo máx. 500 personas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.
- Plaza del Rey, aforo máx. 500 personas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

Y para que sirva de notificación en forma al BOP, para su publicación, extendiendo el presente en Arcos de la Frontera, a 12 de Abril de 2023. Fdo.: María del Pilar Álvarez-Campana Osborne. **Nº 52.134**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE

LUGARES Y LOCALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la LOREG, se remiten los lugares y locales oficiales destinados para los actos de campaña, así como los destinados

a la colocación de carteles y pancartas, autorizados por los respectivos Ayuntamientos pertenecientes a la Junta Electoral de Zona de San Roque, a los efectos procedentes.

1. MUNICIPIO DE SAN ROQUE

1. PLAZAS PÚBLICAS

• Pza. Armas (Ciudad).
• Recinto ferial (Ciudad) Alameda Alfonso XI (Ciudad).
• Plaza Cuartel (Campamento).
• Alameda de San Pedro (Puente Mayorga) Plaza de las Flores (Taraguilla).
• Paseo San Bernardo (Estación Férrea) Plaza de los Zafiros (Guadiaro).
• Plaza de la Fuente (San Enrique)

Referente a la utilización de las plazas públicas, podrán ser en las horas que esa Junta Electoral considere oportunas.

LUGARES: Pinar del Rey (zona recreativa).

LOCALES:

• C.P. "Santa Rita" (Campamento) - Tfno: 956670190
• C.P. "San Bernardo" (Estación Ferrea) - Tfno: 956670269
• C.P. "Sagrado Corazón" (Puente Mayorga) - Tfno.: 956670792
• C.P. "Taraguilla" - Tfno.: 956670984/5
• C.P. "Gloria Fuertes" (Guadiaro) - Tfno.:956670902
• C.P. "Barbésula" (San Enrique) - Tfno.: 956670706
• C.P. "Carteya" (ciudad) -Tfno.: 956670778
• C.P. "Gabriel Arenas" (Ciudad) - Tfno.: 956670830/1
• C.P. "Maestro Apolinar" (Ciudad) - Tfno.: 956670830/2
• Salón de Actos Edificio Diego Salinas (Ciudad) - Tfno. 956780106
• Centro Cívico de Puente Mayorga Tfno. 956780106

La hora de utilización de los locales, será a partir de la finalización de la jornada escolar.

2.PANELES ELECTORALES

-Zona Norte:
- 6 paneles en Torreguadiaro.
- 6 paneles en San Enrique.
- 6 paneles en Pueblo Nuevo de Guadiaro.
- 4 paneles en Guadiaro.
-Zona Interior:
- 4 paneles en la Estación de San Roque.
- 4 paneles en Taraguilla.
- 2 paneles en la Ensenada de Miraflores.
-Zona Casco:
- 20 paneles en San Roque Casco.
-Zona Bahía:
- 2 paneles en Puente Mayorga.
- 2 paneles en Campamento.
- 2 paneles en Guadarranque.

3. BÁCULOS Y COLUMNAS

ZONA NORTE	BÁCULOS	COLUMNAS
AUTOVÍA PUEBLO NUEVO		116
AUTOVÍA SOTOGRADE		108
AUTOVÍA CUATRO		64
PUENTE DE HIERRO		4
CARRETERA SAN ENRIQUE	43	8
CARRETERA GUADIARO	18	
JACARANDA Y TIERNO GALVÁN	32	
BOULEVARD (PRÓX. INSTALAC.)		107
ROTONDA ENTRADA TORREGUADIARO		12
CUADRO PACO MARTÍN	11	
CUADRO BDA. PESCADORES	9	
CIRO GIL Y RECINTO FERIA	34	
RONDA CALA SARDINA		18
ZONA INTERIOR	BÁCULOS	COLUMNAS
AVDA. GUADARRANQUE	11	62
CARRETERA ALMORAIMA	13	
POLÍGONO LA PÓLVORA (SUBIDA)	9	27
MIRAFLORES	35	1
POLÍGONO LA PÓLVORA (INTERIOR)	39	3
POLÍGONO GUADARRANQUE. (TAMOIL)		32
POLÍGONO LA CORCHERA12LOS LECHEROS		11

ZONA CASCO	BÁCULOS	COLUMNAS
AVDA. VELÁZQUEZ	15	
STA. MARGARITA	24	
CAMINO DEL ALMENDRAL	22	13
NUEVAS JUNTO MONUMENTO		8
CALLE SARGENTOS		8
BDA. LA PAZ	40	
ERMITA Y ALREDEDORES		
POLIDEPORTIVO	8	28
EJIDO ALTO	14	
RECINTO FERIA	29	
VÍA SERVICIO 4 VIENTOS		25
OLIVILLOS	75	
PARQUE EJIDO	6	
ZONA BAHÍA	BÁCULOS	COLUMNAS
CALLE REAL	47	
PLAYA CAMPAMENTO		14
PLAYA PUENTE MAYORGA		7
CALLEJÓN DEL MORO	9	
AVDA, HISPANIDAD	5	11
CARRETERA GUADARRANQUE		37
POLÍGONO CAMPAMENTO		126
POZO DEL REY	30	
BDA. CEPSA	16	
CALLE LAS MIMOSAS		29
ISABEL PÉREZ MORALES	11	
CUADRO PLUS	8	
CALLE FENICIOS		6
CARRETERA VILLAVICTORIA	30	
ROTONDA ENTRADA REFINERÍA		12
C/ BENALIFE	5	

2. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO

1. LUGARES

- Salón de Actos Casa de la Cultura, sito en C/ Tufas s/n.

Horario: lunes a viernes de 16:00 a 22:00 horas. Sábados y domingos de 10:00 a 22:00 horas.

- Plaza de la Constitución.

Horario: lunes a viernes de 16:00 a 22:00 horas . Sábados y domingos de 10:00 a 22:00 horas.

2. PANCARTAS Y CARTELES

- 12 Farolas de C/ San Roque (ambos sentidos).

- 13 Farolas en travesía A-2101 (ambos sentidos).

- 7 Farolas Plaza de la Constitución.

- 6 Palmeras Plaza de la Constitución.

- 4 Panel escenario Plaza de la Constitución.

3. MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

1. LOCALES OFICIALES

PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES
Avda. Príncipe de Asturias
Capacidad: 300 personas
Auditorio: Sala Levante
Días: 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de Mayo
Horario: De 16:00 horas a 22:00 horas.
SALON DE ACTOS DEL I.E.S. MEDITERRANEO
Avda. María Auxiliadora,
Capacidad: 111 asientos
Día: 15 y 22 de mayo
Horario: de 16.30 horas a 18.30 horas
SALON DE ACTOS DEL I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA
Avda. de la Banqueta, 10
Capacidad: 250 asientos
Días: 18, 19, 25 y 26 de mayo
Horario: de 16.30 horas a 20:30 horas

2. LUGARES PUBLICOS

• Plaza Ángel María de Lera
• Plaza de Imperio Argentina
• Paseo de la Velada
• Plaza del Paseo Cornisa (monumento a Camarón)
• Plaza del Conservatorio

• Plaza de la Iglesia
• Plaza Begoña
• Plaza Ruiz Jiménez
• Plaza Iglesia Virgen del Carmen
• Plaza Fariñas
• Plaza Cruz Herrera
• Plaza Juan Jose Garcia Cabrera
• Plaza Padre Juan Valenzuela
• Plaza de la Constitución
• Pista deportiva en C/ Virgen de la Palma

3. CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

Cta. Higuera	40
C/ Torres Quevedo	20
Paseo Marítimo	60
Avenida del Ejército	20
Avenida Príncipe de Asturias	40
C/ Cartagena	40
Camino Ancho Atunara y Ronda Norte	60
Avenida España	30
C/ Sevilla	20
Avda María Guerrero	42
C/ Andalucía	25
Avenida de la Banqueta	30
Avenida María Auxiliadora	15
C/ Prim	38
C/ Blanca de los Ríos	26
C/ Clavel	14
C/ Calderón de la Barca	20
C/ Padre Pandelo	6
Avenida Menéndez Pelayo	40
Avenida del Burgo	50

Todo ello, debiendo respetar las siguientes condiciones:

1. La instalación de PANCARTAS o CARTELES se hará de forma que la parte inferior de éstas/os quede a 3 metros de altura sobre la rasante de la calzada o aceras, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior BOP NUM. 105, 10/05/2005.

2. Una vez celebradas las Elecciones, se procederá a la inmediata retirada de las banderolas, pancartas y carteles, en un plazo no superior a quince días, de forma que el estado de las instalaciones municipales no sufra ninguna alteración con relación a su estado antes del inicio de la campaña electoral.

3. Queda prohibida la instalación de cualquier elemento de propaganda electoral en brazos, báculos o postes de alumbrado público contengan motivos artísticos (hierro forjado).

4. MUNICIPIO DE JIMENA DE LA FRONTERA

1. CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

LOCALIZACIÓN JIMENA DE LA FRONTERA	BIEN PÚBLICO EN EL QUE SE VA A COLOCAR LA INFORMACIÓN ELECTORAL
Avda. De los Deportes	39 Farolas en ambos sentidos
C/ Sevilla	65 Farolas en ambos sentidos
C/ Santa Ana	16 Farolas en ambos sentidos
Avda. De los Deportes	Muro Piscina Municipal 200 m2
Plaza Gibraltar	Muro Plaza Gibraltar 80 m2
Paseo Cristina	Muro sujeción 200 m2
Plaza de la Constitución	Muro aparcamiento 125 m2
	Paneles Plan E
LOCALIZACIÓN LOS ÁNGELES	BIEN PÚBLICO EN EL QUE SE VA A COLOCAR LA INFORMACIÓN ELECTORAL
Travesía Los Ángeles	31 Farolas ambos sentidos
Camino Amarillo-Avd. De los Deportes	39 Farolas ubicadas en el Camino Amarillo, desde finalización travesía hasta conexión Avda. De los Deportes
Carretera Salida Núcleo	Muro de sujeción 150m2
C/ Reina de los Ángeles	Muro entre la curva Ramos y Paso Nivel 180m2
Plaza Gibraltar	Muro Plaza Gibraltar
Paseo Cristina	Muro sujeción
	Paneles Plan E
LOCALIZACIÓN SAN PABLO DE BUCEITE	BIEN PÚBLICO EN EL QUE SE VA A COLOCAR LA INFORMACIÓN ELECTORAL
Paseo de la Paz	17 Farolas ambos sentidos

C/ Auditor Coronel Cazorla	25 Farolas ambos sentidos
Avda. De la Diputación	24 Farolas ambos sentidos
	Paneles Plan E

2. LUGARES Y LOCALES PUBLICOS

JIMENA DE LA FRONTERA				
DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES	USO HABITUAL	HORARIO DISPONIBLE
Plaza Llano de la Victoria	Plaza Llano de la Victoria	500	Uso Público	Libre
Plaza Constitución	Plaza Constitución	1.000	Uso Público	Libre
Pabellón Municipal	Avda. Los Deportes	900	Uso Público	Libre
Casa Cultura Leopoldo de Luis	C/ Sevilla, 66	90	Uso Público	libre
LOS ÁNGELES				
DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES	USO HABITUAL	HORARIO DISPONIBLE
Casa cultura Reina Sofía	Plaza Constitución	180	Uso Público	Libre
Plaza Constitución	Plaza Constitución	400	Uso Público	Libre
Parque Práxedes Gómez	Parque Práxedes Gómez	900	Uso Público	Libre
SAN PABLO DE BUCEITE				
DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES	USO HABITUAL	HORARIO DISPONIBLE
Casa Cultura	Auditor Cazorla, nº 22	150	Uso Público	Libre
Plaza Miguel de Cervantes	Plaza Miguel de Cervantes	800	Uso Público	Libre

5. MUNICIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

1. LUGARES Y LOCALES PUBLICOS

- CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "TIERNO GALVAN": todos los días fuera de los horarios de clases.
- INSTITUTO ALMORAIMA.
- PLAZA DE DERECHOS HUMANOS.
- PATIO ANDALUZ.

2. CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

· BARRIADA LA ALMORAIMA (tres carteles de 2,44x1,20 cada uno).	
· Sistemas de Banderolas: Se podrán utilizar los 40 farolas de 6 metros de altura de la carretera a la Barriada La Almoraima, además de las situadas en:	
1. Avenida Las Adelfas, las 16 farolas de las cuatro rotondas. Quedando prohibidas las sujeciones metálicas.	
2. Entrada por Ctra. A-369 (puente):	21 farolas.
3. Recinto Ferial:	27 farolas.
4. Carretera que comunica la Bda. La Almoraima-Castellar de la Frontera por la C/ Alférez León Esquivel:	8 farolas.
5. Polígono Industrial:	5 farolas.
6. Barriada La Almoraima:	30 farolas.

En el resto de las farolas pequeñas queda terminantemente prohibido fijar carteles.

En virtud del artículo 57 de la LOREG, comuníquese a la Junta Electoral Provincial de Cádiz a los efectos procedentes.

En San Roque, a 13 de abril de 2023. LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL. Firmado. **Nº 52.336**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959